BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 421674

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXV **Neuquén, 16 de setiembre de 2005** **EDICION Nº 2946**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Don JUAN MANUEL SANDOVAL**

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 2499

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Toda mujer tiene derecho, en el transcurso del trabajo de parto y al momento del nacimiento, a estar acompañada por la persona que ella designe.
Este derecho podrá suspenderse solamente cuando a criterio del médico actuante existiere riesgo para la salud de la mujer y/o persona por nacer, restableciéndose plenamente cuando cesaren las causas que motivaron la restricción.

Artículo 2º: El personal de los establecimientos asistenciales del Sistema de Salud debe informar a la embarazada del derecho que la asiste en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°.

Artículo 3º: Todos los efectores del Sistema de Salud deberán implementar las medidas necesarias para capacitar al personal profesional y no profesional, adecuar los recursos físicos y la estructura organizativa a esta modalidad.

Artículo 4º: La Subsecretaría de Salud Pública, o el organismo que la reemplace, deberá proveer material de difusión gráfica de la presente Ley a los efectores del Sistema de Salud, los que deberán exhibirlo en lugar visible en los espacios de atención al público.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de agosto de dos mil cinco.

Fdo.) Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Presidente H. Legislatura Provincial
GRACIELA L. CARRIÓN DE CHRESTÍA
Secretaria H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2499**

Neuquén, 02/09/2005

Por Tanto:
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.
Decreto N° **1453 /05.**

Fdo.) SOBISCH
GORE

LEY 2500

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Sustitúyense los artículos 6º, 7º y 21 de la Ley 2475, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 6º: Créase en la I Circunscripción Judicial una (1) Cámara de Juicio en lo Criminal, compuesta por dos (2) Salas integradas, cada una, por tres (3) jueces y una (1) Secretaría. A partir de la puesta en funcionamiento de la Cámara de Juicio en lo Criminal de la I Circunscripción Judicial, los magistrados y funcionarios de las actuales Cámaras en lo Criminal números 1 y 2, pasarán a desempeñarse en el nuevo organismo, de acuerdo con la asignación que determine el Tribunal Superior de Justicia."

"Artículo 7º: Créase la Cámara de Apelaciones en lo Criminal, integrada por tres (3) jueces y una (1) Secretaría. Dicha Cámara ejercerá competencia territorial sobre toda la Provincia."

"Artículo 21: Créase en la ciudad de Zapala una (1) Cámara de Juicio en lo Criminal, integrada por tres (3) jueces, con una (1) Secretaría y con jurisdicción en las III y V Circunscripciones Judiciales.".

Artículo 2º: Sustitúyese el artículo 24 del Código de Procedimientos Penal y Correccional de la Provincia del Neuquén, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 24: La Cámara de Juicio en lo Criminal de la I Circunscripción Judicial juzga, a través de sus Salas, en única instancia, de los delitos cuya competencia no se atribuya a otro tribunal.

En las III y V Circunscripciones Judiciales, tales funciones jurisdiccionales serán desempeñadas por la Cámara de Juicio en lo Criminal con asiento en la ciudad de Zapala.

En las II y IV Circunscripciones Judiciales, dicha competencia será asumida por la Cámara en Todos los Fueros respectiva.".

Artículo 3º: Incorpórase al Código de Procedimientos Penal y Correccional de la Provincia del Neuquén como artículo 24 bis, el siguiente:

"Artículo 24 bis: La Cámara de Apelaciones en lo Criminal de la Provincia conocerá:

1) De los recursos deducidos en contra de las resoluciones de los jueces de Instrucción.
2) De los recursos de apelación deducidos en contra de las resoluciones de los jueces de Garantías o de los órganos jurisdiccionales que cumplan dicha función, en el marco de la Ley 2302.
3) De los recursos de queja por retardo de justicia o por denegación de las impugnaciones referidas en los incisos 1) y 2) de este artículo.
4) De las cuestiones de competencia cuya resolución no corresponda al Tribunal Superior de Justicia.".

Artículo 4º: Modifícase el artículo 413 del Código de Procedimientos Penal y Correccional de la Provincia del Neuquén, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 413: El Tribunal de Alzada hará saber a las partes el ingreso de las actuaciones, manteniéndolas en Secretaría durante tres (3) días, a fin de que las partes amplíen o refuten los fundamentos dados con la interposición.

Ante el supuesto que el Juzgado que haya dictado la Resolución que motivó el recurso no tenga su asiento en la misma Circunscripción Judicial que el Tribunal de Alzada, la ampliación de fundamentos a los que se refiere el párrafo precedente podrá presentarse por ante dicho Juzgado, que dispondrá su inmediata remisión a la Cámara que corresponda.

Las partes podrán informar oralmente, pero la elección de esta forma deberán hacerla en el acto de ser notificadas de la radicación del expediente, o dentro del día hábil siguiente. En tal caso el Tribunal fijará una audiencia dentro del plazo de cinco (5) días.".

Artículo 5º: La Cámara de Juicio en lo Criminal de la III Circunscripción Judicial continuará ejerciendo jurisdicción dentro de la materia de su competencia en las II y IV Circunscripciones Judiciales, hasta tanto se pongan en funcionamiento las respectivas Cámaras en Todos los Fueros; dicha situación no podrá exceder el plazo de un (1) año a partir de la vigencia de la presente Ley.

Artículo 6º: La Cámara Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la III Circunscripción Judicial continuará ejerciendo jurisdicción, dentro de la materia de su competencia, en las II y IV Circunscripciones Judiciales hasta tanto se pongan en funcionamiento las respectivas Cámaras en Todos los Fueros; dicha situación no podrá exceder el plazo de un (1) año a partir de la vigencia de la presente Ley.

Artículo 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de agosto de dos mil cinco.

Fdo.) Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Presidente H. Legislatura Provincial
GRACIELA L. CARRIÓN DE CHRESTÍA
Secretaria H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2500**

Neuquén, 02/09/2005

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase,

comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto N° **1454/05.**

Fdo.) SOBISCH
LARA
AREVALO

DECRETOS SINTETIZADOS

1395 - Otorga a municipios de la provincia un ANR para afrontar el pago de gastos de funcionamiento, bienes de capital y obras.

1418 - Faculta al MºOySP a realizar locaciones de servicios a profesionales para cumplir funciones de seguimiento e inspección de obras del ministerio.

1419 - Da de baja por fallecimiento a Rubén M. Funes, quien se desempeñaba como Director de Certificaciones en la Dir. Gral. de Obras Contratadas del MºOySP.

1420 - Autoriza a la Dir. Pcial. de Rentas, al EPAS y a cualquier otro organismo recaudador de impuestos, tasas, contribuciones y servicios a emitir certificados de libre de deuda de inmuebles sujetos a expropiación por Ley Nº 2427.

1421 - Asigna a Teresa N. Godoy el cargo de Enfermera para desempeñarse en el Hosp. Chos Malal.

1422 - Asigna personal para desempeñar diferentes funciones en el Hosp. Junín de los Andes.

1423 - Asigna a Jorge A. Gavino como Jefe de Sector Hospital en el Hosp. Bouquet Roldán.

1424 - Traslada a Nélida Ríos, desde el Hosp. Cutral-Có al Hosp. Junín de los Andes, para ocupar el puesto de Técnico en Estadísticas.

1425 - Procede a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de HIDROMEC SRL ante la Escribanía General de Gobierno.

1426 - Transfiere a favor de la empresa DLS Argentina Limited Sucursal Argentina, lotes ubicados en el Parque Industrial en Neuquén Capital.

1427 - Asigna el cargo de Auditor A a la Cra. Mirta S. Re quien se desempeña en la Contaduría Gral. de la Pcia..

1428 - Rectifica el Art. 1º del Dto. Nº 453/05.

1429 - Rectifica el Art.. 1º del Dto. Nº 3047/04.

1430 - Modifica el Art.. 1º del Dto. Nº 1454/87.

1431 - Rectifica el nombre y el número de DNI de la agente Berra que fue consignado erróneamente en el Dto. Nº 572/2005.

1432 - Hace lugar parcialmente al recurso jerárquico interpuesto por Schuck Lyllan Ritha, en cuanto al reajuste del haber jubilatorio.

1433 - Rechaza el recurso jerárquico interpuesto por Romera Patricia Edith, contra Res. Nº 185/05 del Mº SS.

1434 - Hace lugar al recurso administrativo interpuesto por Faria Magdalena, en cuanto a su pretensión de pago de intereses devengados desde que le fuera otorgado el beneficio de jubilación.

1435 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Ingeniería y Desarrollos Eectromecánicos SA, contra el Acuerdo Nº 02/04 del Tribunal Fiscal.

1436 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Becker Marcela Liliana, contra el Acuerdo del Tribunal Fiscal Nº 06/04.

1437 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Crisorio Hnos. S H contra el acuerdo Fiscal Nº 5 emitido por el Tribunal Fiscal de la Pcia..

1438 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Sandoval Luis Alberto contra el Dto. Nº 2017/03.

1439 - Concede licencia especial sin goce de haberes hasta que finalice su mandato a Eduardo A. Benko, perteneciente al MºEP.

1440 - Aprueba el acuerdo transaccional a suscribir por el Fiscal de Estado correspondiente a los autos caratulados: «Ramírez, Carlos Delfín y Otros s/daños y perjuicios».

1441 - Aprueba el acuerdo transaccional a suscribir por el Fiscal de Estado correspondiente a los autos caratulados “Lisi Emilio Pascual c/ Provincia del Neuquén s/daños y perjuicios”.

1444 - Autoriza al MºPyT a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 01/05 para la adquisición de vehículos.

1445 - Otorga bonificaciones por mayor disponibilidad y dedicación especializada, en los términos del Art. 24 de la Ley de Remuneraciones a Personal de la SEPyC.

1447 - Asigna a Emprendimientos Culturales Neuquinos SE, un aporte con destino a la ampliación del capital social.

1448 - Autoriza la locación de inmueble para el funcionamiento del Ballet de Danzas clásica y

tango en Neuquén capital.

1449 - Asigna un aporte de capital a favor de Artesanías Neuquinas SEP destinado a la ampliación de capital de la sociedad.

1451 - Amplia el subsidio a la Asociación Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi para, el proyecto del nuevo edificio de dicha Institución.

1455 - Adjudica en venta al Estado Nacional Argentino (Prefectura Naval), lote en Villa La Angostura.

1456 - Da por finalizadas las funciones asignadas a Justo J. Becerra en el entorno del MºJG.

1457 - Designa a Paola S. Castañeda, a Ludmilla Stupak, Alejandra Zapata y a Laura Pérez para desempeñarse en la Subsec. de Prensa y Comunicación.

1458 - Aplica a la docente Amalia Beatríz Cohen, la sanción de cesantía por haber transgredido con su accionar el Art. 5º, inc. a y c) del Estatuto Docente Ley 14.473.

1459 - Nombra personal para desempeñarse en la Subsec. de Salud, como Auxiliares Administrativos y Maestranza.

1460 - Otorga a la Municipalidad de Plottier un ANR con destino a la pavimentación de calles de la ciudad.

1461 - Nombra personal en la Subsec. de Salud para desempeñar diferentes funciones.

1463 - Nombra a Laura Castillo, Eudoxia Catalan, Juan C. Puel, y Silvia Fuentes, para desempeñarse en el Hosp. Zapala.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «Storni». **Expte. N° 2511/2004.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.811.574,58 e Y= 2.549.776,30, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.810.600.00 - Y= 2.549.600.00; 2 - X= 5.813.600.00 - Y= 2.549.600.00; 3 - X= 5.813.600.00 - Y= 2.550.500; 4 - X= 5.810.600.00 - Y= 2.550.500.00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy primero de noviembre del dos mil cuatro, a las diez horas treinta minutos. Cargo N° 183. Muestra Legal N° 070. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis, fotocopia poder N° 229 y oficio Catastro. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de agosto del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2511 - F° 122 - Año 2004, presentada por Bolland Minera, Sociedad Anónima, denominada «Storni», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 7, Sección XXVIII, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.811.574,68 e Y= 2.549.776,30. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden 3.000 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 900 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.813.600 e Y= 2.550.500. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 33) declárandose decaídos los derechos del superficiario (fs. 43). Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de agosto del 2005. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°, cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante.

Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, ocho de agosto del dos mil cinco. Registro Número Veinticuatro. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 09,16 y 23-09-05

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «Melina». **Expte. N° 2564/2004.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.804.767,31 e Y= 2.551.894,04, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.803.400.00 - Y= 2.550.800.00; 2 - X= 5.805.200.00 - Y= 2.550.800.00; 3 - X= 5.805.200.00 - Y= 2.552.300.00; 4 - X= 5.803.400.00 - Y= 2.552.300.00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente, certificado de Catastro, quedando pendiente de presentación el certificado del Registro de la Propiedad, el que se encuentra en trámite y será adjuntado al expediente en cuanto nos sea entregado. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de diciembre del dos mil cuatro a las once horas. Cargo N° 221, Muestra Legal N° 99. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis, oficio Catastro y fotocopia, Escritura N° 229. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de agosto del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. 2564 - F° 124 - Año 2004, presentada por Bolland Minera, Sociedad Anónima, denominada «Melina», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 14, Sección XXVIII, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.804.767,31 e Y= 2.551.894,04. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden 1.800 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 1.500 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.805.200 e Y= 2.552.300. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 31), declarándose decaídos los derechos del superficiario (fs. 40). Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de agosto del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Arts. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, ocho de agosto del dos mil cinco. Registro Número Veintiséis. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 09, 16 y 23-09-05

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «María Laura». **Expte. N° 2560/2004.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de Descubrimiento de Bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.800.809,97 e Y= 2.550.987,33, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono

regular formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.799.800.00 - Y= 2.550.800.00; 2 - X= 5.801.600.00 - Y= 2.550.800.00; 3 - X= 5.801.600.00 - Y= 2.552.300.00; 4 - X= 5.799.800.00 - Y= 2.552.300.00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente, certificado de Catastro, quedando pendiente de presentación el certificado del Registro de la Propiedad, el que se encuentra en trámite y será adjuntado al expediente en cuanto nos sea entregado. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de diciembre del dos mil cuatro a las once horas. Cargo N° 217. Muestra Legal N° 95. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis, oficio Catastro y fotocopia, Escritura N° 229. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de agosto del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2560 - F° 124 - Año 2004, presentada por Bolland Minera, Sociedad Anónima, denominada «María Laura», ha quedado ubicada en los planos del Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 14, Sección XXVIII, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.800.809,97 e Y= 2.550.987,33. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden 1.800 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 1.500 mts., con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.801.600 e Y= 2.552.300. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 31), declarándose decaídos los derechos del superficiario (fs. 40). Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de agosto del 2005 .... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, ocho de agosto del dos mil cinco. Registro Número Veinticinco. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 09, 16 y 23-09-05

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «Florencia». **Expte. N° 2565/2004.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.805.584,80 e Y= 2.551.258.01, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.805.200.00 - Y= 2.550.800.00; 2 - X= 5.807.000.00 - Y= 2.550.800.00; 3 - X= 5.807.000.00 - Y= 2.552.300,00; 4 - X= 5.805.200.00 - Y= 2.552.300.00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente, certificado de Catastro, quedando pendiente de presentación el certificado del Registro de la Propiedad, el que se encuentra en trámite y será adjuntado al expediente en cuanto nos sea entregado. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de diciembre del dos mil cuatro a las once horas. Cargo N° 222. Muestra Legal N° 100. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis, oficio Catastro y fotocopia, Escritura N° 229. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de agosto del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2565 - F° 124 - Año 2004, presentada por Bolland Minera, Socie-

dad Anónima, denominada «Florencia», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 14, Sección XXVIII, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.805.584,8 e Y= 2551.258,01. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden 1.800 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 1.500 mts., con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.807.000 e Y= 2.552.300. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 31), declarándose decaídos los derechos del superficiario (fs. 40). Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de agosto del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, ocho de agosto del dos mil cinco. Registro Número Veintisiete. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 09, 16 y 23-09-05

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 32 Has. **Expte. N° 2258/2004**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Titular: Ariel Gacitua. Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe Ariel Gacitua, LE 4.622.404, con domicilio en El Salvador N° 628 de la localidad de Centenario, solicita a Ud. que conforme lo autorizan los Arts. 42 del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, que viene a solicitar la concesión de la explotación de una cantera de Áridos de 32 Has., ubicada sobre el lecho del Río Neuquén, Departamento Confluencia. Dicha pertenencia adopta la forma de un rectángulo de 800 m. de lado mayor con un Az. de 0° 0' 00" y su lado menor de 400 m. con un Az. de 90° 0' 00". El vértice Sudoeste de la pertenencia ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger (Sistema Posgar) X= 5.702.399,62 e Y= 2.578.584,12. Se acompaña croquis de ubicación, sellado de $ 100 y copia de la autorización de la Dirección General de Recursos Hídricos. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Ariel Gacitua. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de marzo del año dos mil cuatro. Once horas. Adjunta sellado de $ 100. Croquis. Autorización R. Hídricos. Cargo N° 025. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de marzo del 2005. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/20 inclusive. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 32 Has., solicitada por Ariel Gacitua, (Expte. N° 2258/2004), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del cauce del Río Neuquén, de la Sección I, Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén. Relaciona-miento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos vértices definidos por Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 son: V. SW X= 5.702.399,62 e Y=2.578.584,12; V. NW X= 5.703.199,62 e Y= 2.578.584,12; V. NE X= 5.703.199,62 e Y= 2.578.984,12 y V. SE X= 5.702.399,62 e Y= 2.578.984,12. Consta en autos Disposición de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (fs. 17). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia... Zapala, 18 de marzo del 2005. ...Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese e cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 9, 16 y 23-09-05

Petición de Mensura. Una Pertenencia. Yacimiento de Cobre, Oro y Molibdeno diseminados, denominada «La Voluntad». **Expediente N° 798**, F° 23, Año 1993. Departamento Catan Lil, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, titular en el expediente en autos, al Señor Director se presenta y expone: 1 - Que declara la labor legal en las Coordenadas X= 5.658.760.0 e Y= 2.361.417.0. La labor consiste en un destape donde se aprecian alteraciones en la roca y presencia de minerales de cobre (malaquita, crisocola). 2 - Solicita 1 pertenencia de 1.000 mts. por 1000 mts.. Pertenencia: Partiendo de su vértice Suroeste de Coordenadas X= 5.658.181.8 e Y= 2.360.770.1. De allí se medirán 1000 mts. hacia el Norte y desde este punto 1000 mts. al Este, 1000 metros al Sur y cerrando con 1000 metros al Oeste. 3 - Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Oscar Horacio. Recibido en mi oficina hoy trece de abril del dos mil cuatro, doce horas, treinta minutos. Adjunta croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de noviembre del 2004. La superficie de 100 hectáreas solicitada para la pertenencia de la mina de cobre, oro y molibdeno diseminado «La Voluntad», tramitada por expediente 798/93, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 107 y 108, Fracción B, de la Zona Andina, Departamento Catan Lil, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5658756,55 e Y= 2361416,05. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 1000 metros de longitud siendo el azimut de su lado más al Norte de 90°. El vértice Noreste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5659181,84 e Y= 2361773,52. Superficie de la pertenencia 100 hectáreas. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 14 de diciembre del 2004. Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 0,60. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Hay una firma ilegible, y un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-09-05

Petición de Mensura. Una Pertenencia. Yacimiento de Asfaltita, denominada «Rincón II». **Expediente N° 2.988**, F° 079, Año 1999. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, titular en el expediente en autos, al Señor Director se presenta y expone: 1 - Que viene a declarar la labor legal que consiste en un destape sobre una picada, donde se observa roca de caja alterada con restos de asfaltita y ankerita. Sus Coordenadas son Y= 2.488.544 e Y= 5.880.986. 2 - Que viene a solicitar una pertenencia, según croquis adjunto, donde el vértice 1 tiene por Coordenadas X= 5.881,147 e Y= 2.488.061, el vert. 2 X= 5.881,371 e Y= 2.489,932, el vert. 3 X= 5.880,566 e Y= 2.488,210 y el vert. 4 X= 5.880,799 e Y= 2.489,082. Tratándose de un área aún en estudio solicita de acuerdo a lo establecido en el Código que se conserve el área de indisponibilidad hasta realizarse la mensura. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy dos de junio del dos mil tres, doce horas, treinta minutos. Acompaña croquis de pertenencias. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de junio de 2003. La superficie de 54 Has., solicitada para la pertenencia de la Mina de Asfaltita «Rincón II» expediente 2988/99, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 23, Fracción «A», de la Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.880.986 e Y= 2.488.544. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 900 metros con un azimut de 75° 35' y sus lados menores miden 600 metros con un azimut de 165° 35'. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.881,371 e Y= 2.488,932. Superficie de la pertenencia 54 Has..

Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 08 de agosto del 2003. Reponga el solicitante, la suma adeuda de $ 0,90. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-09-05

Petición de Mensura. Dos Pertenencias. Yacimiento de Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados, denominada «Palao I». **Expediente N° 011**, F° 80, Año 2.000. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, titular en el expediente en autos, al Señor Director se presenta y expone: 1 - Que declara la labor legal en las Coordenadas X= 5.706.594 e Y= 2.349.237. La labor consiste en un destape donde se aprecian presencia de sulfuros de hierro. 2 - Se solicitan 2 pertenencia de 1000 mts. por 1000 mts.. Pertenencia N° 1: Partiendo de su vértice Suroeste de Coordenadas X= 5.706.301 e Y= 2.348.883. De allí se medirán 1000 mts. hacia el Norte y desde este punto 1000 mts. al Este, 1000 metros al Sur y cerrando con 1000 metros al Oeste. Pertenencia 2: Partiendo de su vértice Suroeste de Coordenadas X= 5.706.301 e Y= 2.349.883. De allí se medirán 1000 mts. hacia el Norte y desde este punto 1000 mts. al Este, 1000 metros al Sur y cerrando con 1000 metros al Oeste. 3 - Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Oscar Horacio. Recibido en mi oficina hoy trece de abril de dos mil cuatro, doce horas, treinta minutos. Adjunta croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de diciembre del 2004. La superficie de 200 hectáreas solicitada para las pertenencias de la mina de hierro, manganeso y zinc diseminados, denominada «Palao I» tramitada por expediente 11/2000, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 4, de la Sección Zona Andina B, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5706594 e Y= 2349237. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, miden 1000 metros de longitud. El vértice Noroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5707301,67 e Y= 2348883,51. Superficie de la pertenencia 100 hectáreas. Pertenencia N° 2: De la misma forma, medidas y orientación que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Este de la misma, de forma tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia N° 1. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 200 hectáreas. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 23 de diciembre del 2004. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 0,90. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial, (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-09-05

Petición de Mensura. Una Pertenencia. Yacimiento de Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados, denominada «Bayo III». **Expediente N° 010**, F° 80, Año 2.000. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real B° San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: 1 - Que declara la labor legal en las Coordenadas X= 5.702.366,2 e Y= 2.361.662,2. La labor consiste en un destape en una zona oxidada que permite observar la mineralización de hierro. 2 - Que solicita una pertenencia de 1000 mts. por

1000 mts. de 100 hectáreas cuyos vértices tienen las siguientes Coordenadas VNO X= 5.702. 538,63 Y= 2.361.184; VNE X= 5.702.538,63 Y= 2.362.184; VSE X= 5.701.538 Y= 2.362.184; VSO X= 5.701.538 Y= 2.361.184. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Oscar Horacio. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de noviembre del dos mil cuatro, nueve horas, diez minutos. Acompaña croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de diciembre del 2004. La superficie de 100 hectáreas solicitada para las pertenencias de la mina de hierro, manganeso y zinc diseminados, denominada «Bayo III» tramitada por expediente 10/2000, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 24 y 25 de la Sección XXI, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5702 366,2 e Y= 2361662,2. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, miden 1.000 metros de longitud. El vértice Noroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5702538,63 e Y= 2361184. Superficie de la pertenencia 100 hectáreas. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 23 de diciembre del 2004. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 0,90. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-09-05

Petición de Mensura. Una Pertenencia. Yacimiento de Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados, denominado «Palao IV». **Expediente N° 014**, F° 80, Año 2.000. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real B° San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: 1 - Que declara la labor legal en las Coordenadas X= 5.709.286,82 e Y= 2.355.847,79. La labor consiste en un destape en una zona oxidada que permite observar la mineralización de hierro. 2 - Que solicita una pertenencia de 1000 mts. por 1000 mts. de 100 hectáreas cuyos vértices tienen las siguientes Coordenadas VNO X= 5.709.286,23 Y= 2.355.273,46; VNE X= 5.709.286,23 Y= 2.356.273,46; VSE X= 5.708.286,23 Y= 2.356.273,46; VSO X= 5.708.286,23 Y= 2.355.273,46. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Oscar Horacio. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de noviembre del dos mil cuatro, nueve horas, diez minutos. Acompaña croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de diciembre del 2004. La superficie de 100 hectáreas solicitada para la pertenencia de la mina de hierro, manganeso y zinc diseminados denominada «Palao IV» tramitada por expediente 14/2000, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 4, de la Sección Zona Andina B, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5709 286,82 e Y= 2355847,79. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, miden 1.000 metros de longitud. El vértice Noroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5709286,82 e Y= 2355273,46. Superficie de la pertenencia 100 hectáreas. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 23 de diciembre del 2004. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 0,90. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Pri-

mera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-09-05

Petición de Mensura. Una Pertenencia. Yacimiento de Cobre Diseminado, denominada «Caycayen II». **Expediente N° 389**, F° 89, Año 2.001. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Martín Jesús González. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Casa 191, B° 25 de Mayo, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: 1 - Que declara la labor legal en las Coordenadas X= 5.855.424,59 e Y= 2.372.272,26. La labor legal consiste en un destape en una zona oxidada que permite observar la mineralización de cobre diseminado. 2 - Que solicita una pertenencia de 1000 mts. por 1000 mts. de 100 hectáreas cuyos vértices tienen las siguientes Coordenadas VNO X= 5.856.283,8 Y= 2.371.772,26; VNE X= 5.856.283,8 Y= 2.372.772,26; VSE X= 5.855.283,8 Y= 2.372.772,26; VSO X= 5.855.283,8 Y= 2.371.772,26. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de noviembre del dos mil cuatro, doce horas, cincuenta minutos. Adjunta croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de diciembre del 2004. La superficie de 100 hectáreas solicitada para las pertenencias de la mina de cobre diseminado denominada «Caycayen II» tramitada por expediente 389/2001, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 11, de la Fracción D, Sección XXX, del Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5855424,59 e Y= 2372272,26. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, miden 1.000 metros de longitud. El vértice Noroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 585628,8 e Y= 2371772,26. Superficie de la pertenencia 100 hectáreas. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 23 de diciembre del 2004. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 0,90. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-09-05

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «San Benito». **Expte. N° 907/2002.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Juan López Durand, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe Mario Alfredo Leschevish, DNI N° 7.871.857, con domicilio real en Caviahue 160, de la ciudad de Neuquén y especial en B° 582 Viviendas, Acceso J3, Dpto. «B», P.B., de la ciudad de Zapala, en su carácter de Vicepresidente de Juan López Durand S.A., se presenta ante la Autoridad Minera y manifiesta: I - Que habiendo descubierto mineral de Bentonita, vienen a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la ley determina. II - Que la mina llevará el nombre de San Benito. III - Que el punto de descubrimiento, de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Posgar '94 Y= 2.545.300 - X= 5.781.320. La superficie requerida, previa a la mensura, se encuentra comprendida entre las Coordenadas que a continuación se detallan y de la cual se adjunta un esquema con la ubicación: A1 - N.E.: X= 5.782.735 - Y= 2.545.960; A1 - N.O.: - X= 5.782.735 - Y= 2.545.060; A1 - S.E.: - X= 5.780.935 e Y= 2.545.960; A1 - S.O.: X= 5.780.935 - Y= 2.545.060. IV - Se adjunta la muestra del mineral y sellado de ley. IV - Que ignoran quien es el propietario de la superficie. V - Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible, con la siguiente aclaratoria: Juan López Durand S.A., Mario Alfredo Leschevich. Vicepresidente. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de diciembre del dos mil

dos, a las ocho horas, cuarenta y cinco minutos. Cargo N° 550. Muestra Legal N° 732. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de febrero del 2005. La superficie de 72 Has., resultante de la liberación de zona, respecto de la superficie solicitada y correspondiente al área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada «San Benito», tramitada por Expte. N° 907/2002, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 23 y 24, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.781.320 e Y= 2.545.300. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 900 mts. con un Az. de 90° y sus lados menores miden, al Norte 800 mts. con un Az. de 180°. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.781.735 e Y= 2.545.960. Consta en autos que la superficie afectada es particular (fs. 36). Decaídos los derechos preferenciales obrante a fs. 53 y 53 vta.. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de febrero del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de marzo del dos mil cinco. Registro Número Once. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-09-05

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «Orion». **Expte. N° 905/2002**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Juan López Durand, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe Mario Alfredo Leschevich, DNI N° 7.871.857, con domicilio real en Caviahue 160, de la ciudad de Neuquén y especial en Barrio 582 Viviendas, Acceso J3, Dpto. «B», P.B., de la ciudad de Zapala, en su carácter de Vicepresidente de Juan López Durand S.A., se presenta ante la Autoridad Minera y manifiesta: I - Que habiendo descubierto mineral de Bentonita, vienen a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la ley determina. II - Que la mina llevará el nombre de Orion. III - Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Posgar '94 - Y= 2.545.100 - X= 5.787.000. La superficie requerida, previa a la mensura, se encuentra comprendida entre las Coordenadas que a continuación se detallan y de la cual se adjunta un esquema con la ubicación: A1 - N.E.: - X= 5.787.500 - Y= 2.545.490; A1 - N.O.: - X= 5.787.500 - Y= 2.544.290; A1 - S.E.: - X= 5.785.700 - Y= 2.545.490; A1 - S.O.: - X= 5.785.700 - Y= 2.544.290. IV - Se adjunta la muestra del mineral y sellado de ley IV. - Que ignoran quien es el propietario de la superficie. V - Proveer de conformidad, sera Justicia. Fdo. Ilegible, con la siguiente aclaratoria: Juan López Durand S.A., Mario Alfredo Leschevich. Vicepresidente. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de diciembre del dos mil dos, a las ocho horas cuarenta y cinco minutos. Cargo N° 548. Muestra Legal N° 730. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de diciembre del 2004. ... La superficie de 216 Has., correspondiente al área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada «Orion», tramitada por Expte. N° 905/2002, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 18 y 23, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94

X= 5.787.000 e Y= 2.545.100. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.800 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 1.200 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger, Posgar '94, X= 5.787.500 e Y= 2.545.490. Consta en autos que la superficie afectada es particular (fs. 40 vta.). Decaídos los derechos preferenciales obrante a fs. 64 y 65. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de diciembre de 2004. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de diciembre del 2004. ... Pase a Escribanía de Minas a los fines ordenados a fojas 18 vta. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cuatro de febrero de dos mil cinco. Registro Número Dos. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-09-05

Solicitud de Cantera de Áridos. **Expte. Nº 844/2002**. Superficie: 7 Has., 12 as.. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250, de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 7 Has.. II - Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1 X=5.930.790,5 Y=2.342.339,9; 2 X=5.931.059,9 Y= 2.342.107,2; 3 X=5.931.190,7 Y=2.342.258,5; 4 X=5.930.921,3 Y=2.342.941,3. III - Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV - Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V -Que mi poderdante se encuentra exenta de impuesto de sellados. VI- Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay un sello que dice: Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104, T 01, Fº 52. Recibido en mi oficina hoy tres de diciembre del dos mil dos, trece horas. Adjunta croquis de ubicación y copia de poder. Cargo Nº 490. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 4 de julio del 2005. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/44 inclusive. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 7 Has. 12 as., solicitada por la Dirección Provincial de Vialidad, (Expte. Nº 844/2002), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 23, Sección XXXII, Fracción "C", Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 356 mts., con un Az. de 129° y sus lados menores 200 mts., con un azimut de 39°. El vértice Suroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X=5.930.790,5 e Y=2.342.339,5. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 43 vta.). Reservado por Decreto Nº 1880/01, a favor de la Comisión de Fomento de Manzano Amargo, en cuyo sector se encuentra emplazada la planta urbana de la localidad de Manzano Amargo. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 4 de julio del 2005. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y

resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, a/c Dirección Legal. Dirección General de Minería.

3p 16, 23 y 30-09-05

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 5 Has., **Expte. Nº 855/2002**. Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250, de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I - Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has.. II - Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1-X= 5.884.252,1 Y=2.376.034,0; 2-X=5.884.444,5 Y= 2.375.874,4; 3-X=5.884.572,2 Y=2.376.028,3; 4-X=5.884.379,9; Y= 2.376.188,0. III - Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV - Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble, serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V - Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI - Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Un sello que dice Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104, T.01, Fº52. Recibido en mi oficina hoy tres de diciembre del dos mil dos, trece horas. Adjunta croquis de ubicación y poder. Cargo Nº 501. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de marzo del 2005. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/39 inclusive. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 5 Has., solicitada por la Dirección Provincial de Vialidad, (Expte. Nº 855/2002), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 21, Fracción "D", de la Sección XXX, Departamento Chos Malal, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 250 mts., con azimut de 140º19' y sus lados menores 200 mts., con un azimut de 50º19'. El vértice Suroeste se define por las intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.884.252,1 e Y= 2.376.034. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 38 vta.). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de marzo del 2005. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-09-05

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Directora Legal Laura Pizzipaulo, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintiséis de octubre del año dos mil cinco, a las doce horas, el Agrimensor Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada «Errabolla», **Expediente N° 145/2000**, cuyo titular es Bolland Minera S.A., compuesta por treinta y un (31) pertenencias, con superficie total de 279 Has., ubicada en Registro Catastral Minero dentro del Lote 14, Sección XXVIII, Fracción «B», Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° del Código de Minería). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 09 y 16-09-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 18, Sección XXVIII, Fracción

B, del Depto. Añelo de la Provincia del Neuquén, Alberto Fidel Triay, o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: «Bolland Minera Sociedad Anónima s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina «Ines»», **(Expte. Nº 2771, Fº130, Año 2005),** conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Pcial. 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial.

2p 09 y 16-09-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 18, Sección XXVIII, Fracción B, del Depto. Añelo de la Provincia del Neuquén, Alberto Fidel Triay, o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Bolland Minera Sociedad Anónima s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina «Mariana», **(Expte. Nº 2772, Fº 130, Año 2.005)**, conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial.

2p 09 y 16-09-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día treinta de septiembre del dos mil cinco, a las doce horas, el Agrimensor Rolando Montes, Mat. Prof. N° 154, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Cobre, Azufre y Potasio diseminados, denominado: «La Fuente I», **Expte. N° 2351/97**, cuya titularidad ostenta Minera Cordillera del Viento S.A., con una superficie de 2149 Has. 87as. 50 cas., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 18 y 23, Fracción «B», Sección XXX, del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 09 y 16-09-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día treinta de septiembre del dos mil cinco, a las once horas, el Agrimensor Rolando Montes, Mat. Prof. N° 154, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Cobre, Azufre y Potasio diseminados,denominado: «La Fuente II», **Expte. N° 2352/97,** cuya titularidad ostenta Minera Cordillera del Viento S.A., con una superficie de 2400 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 23, Fracción «B», Sección XXX, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 09 y 16-09-05

Solicitud Mina Vacante de cobre, denominada «Silvia», Expte. N° 774/60, Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Solicitante: Oscar Horacio González, **Expediente N° 1.514,** Fº 043, Año 1.995. Oscar González, con domicilio real en casa N° 8, Bº San Cayetano, Las Lajas, y legal en Luis Monti 758, Zapala, que acredita su identidad mediante LE 8.377.728, soltero, minero de profesión, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a solicitar la mina vacante de referencia. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco, ocho horas. Cargo N° 179. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de diciembre del 2.004. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-09-05

Solicitud Mina Vacante de Cobre, Denominada «Ende», Expediente N° 4.110/67, Departamen-

to Chos Malal, Provincia del Neuquén. Solicitante: Oscar Horacio González **-Expediente N° 1.501,** Fº 043, Año 1.995. Oscar González, con domicilio real en Casa N° 8, Bº San Cayetano, Las Lajas y legal en Luis Monti 758, Zapala, que acredita su identidad mediante LE 8.377.728, soltero, minero de profesión, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a solicitar la mina vacante de referencia. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco, ocho horas. Cargo N° 166. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de diciembre del 2.004. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería. Publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-09-05

Solicitud Mina Vacante de Sal de Gema Alita, denominada «Arroyo Blanco», Expediente N° 11.772/85, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Oscar Horacio González, **Expediente N° 157,** Fº 84, Año 2.000. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante LE 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, Bº San Cayetano, Las Lajas, y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a solicitar la mina vacante de Sal Gema «Arroyo Blanco», tramitada por Expte. 11.772/85. Que acompaña sellado de ley y boleta de pago del canon por $ 180. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintidós de agosto del dos mil, ocho horas. Acompaña Depósito por $ 180 y Sellado por $ 28. Cargo N° 098. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de enero del 2.005. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-09-05

CONTRATOS

W y W S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 26 de abril de 2005, el socio Ricardo Cancio, argentino, soltero, DNI N° 17.960.806, único y actual socio de W y W S.R.L., cuyo contrato social fuera inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 245 - F° 1323/1326 - Tomo VIII - S.R.L., en el año 2003, ha cedido a favor del Sr. Marcelo Edgardo Lizzi, con fecha de nacimiento del día 08 de noviembre de 1965, de nacionalidad argentino, DNI N° 17.871.389, CUIT 20-17871389-3, de estado civil casado en primeras nupcias con Claudia Fabiana Reale, DNI 17.884.796, domiciliado en calle Avda. General Paz 348 de Cinco Saltos, Pcia. de Río Negro y de profesión Abogado, la cantidad de ocho (8) cuotas sociales de valor nominal pesos ochocientos ($ 800) y que representan el diez por ciento (10%) del capital social habiéndose también modificado la cláusula quinta del contrato social la cual ha quedado redactada de la siguiente manera: «Quinta: La administración, representación legal y el uso de la firma social, estarán a cargo de un gerente que podrá o no ser socio. En tal carácter el gerente tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, con la limitación de no comprometer a la Sociedad en operaciones ajenas al giro comercial, durando en el cargo 2 años. Para el caso de compra y/o venta de bienes registrables, para liquidar la sociedad, para dar fianzas, avales o garantías a terceros, para otorgar actos a títulos gratuito y para constituir derechos reales o prendas sobre los bienes de la empresa se requerirá una autorización específica en la que medie unanimidad de voluntad de la totalidad de los socios». En virtud de la modificación de la cláusula quinta del contrato social se procede a designar socio gerente al Sr. Ricardo Cancio, DNI N° 17.960.806, quien

ha aceptado de conformidad la designación. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: «WyW S.R.L., s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales», (Expte. N° 10770/5), tramitado por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez. 24 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 16-09-05

PICURU SRL

Constitución

Socios: Quiroga, Carlos Gabriel, argentino, de 33 años de edad, DNI Nº 23.937.444, comerciante, con domicilio en jurisdicción de la calle Agustín Aniceto Nº 76, Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén, casado; Olivero, Marilin Elzabeth, argentina, de 35 años de edad, DNI Nº 20.814.054,comerciante, con domicilio en jurisdicción de la calle Agustín Aniceto Nº 76, Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén, casada; Olivero Domingo Celestino, argentino, de 58 años de edad, con DNI Nº 8.031.089, comerciante, con domicilio en jurisdicción de la calle Sarmiento Nº 530, Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén, casado y Vera, Tomasa María, argentina, de 59 años de edad, LCI Nº 5.299.130, comerciante, con domicilio en jurisdic-ción de la calle Sarmiento Nº 521, Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén, viuda. Fecha del Instrumento de Constitución: 15/08/2005. Denominación de la Sociedad: Transporte Picuru S.R.L.. Domicilio: Coronel Suarez Nº 377, de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o asociada a tercero la siguiente actividad: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y venta de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reserva de hotelería dentro y fuera del país; reserva, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reserva, organización y venta de charters y traslados dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios relacionados con el objeto social, sin limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en el presente estatuto. Plazo de Duración: 20 años a partir del día de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00) divididos en ochocientas (800) cuotas partes de pesos diez ($10,00) cada una. Composición del Órgano de Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad, será ejercida por un gerente socio o no, designado por el plazo de duración de la sociedad. Gerente: Vera Tomasa María, argentina, de 59 años de edad, Libreta Cívica Número 5.299.130, de profesión comerciante, con domicilio en jurisdicción de la calle Sarmiento Nº 521, Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén, y de estado civil viuda. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30/06 de cada año. Fdo.: Tomasa María Vera, Gerente.

1p 16-09-05

NEUQUÉN IMPORTACIONES S.R.L.

Se hace saber que con fecha 15 de junio de 2005 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de: NEUQUÉN IMPORTACIONES S.R.L.. Socios: Eduardo Gabriel Fiori, DNI N° 17.607.141, de treinta y ocho años de edad, estado civil casado, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Intendente Carro N° 328, de la ciudad de Neuquén; la señora Viviana María Bordon, DNI N° 20.641.736, de treinta y seis años de edad, estado civil casada, nacionalidad argentina y de profesión docente, domiciliada en calle Intendente Carro N° 328 de la ciudad de Neuquén y el señor Pablo Daniel Cantón, DNI N° 24.705.211, de veintinueve años

de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentino y de profesión comerciante, domiciliado en calle Linares N° 968, de la ciudad de Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Julio A. Roca N° 150, 1° «A», de la ciudad de Neuquén, (Neuquén). Objeto Social: El alquiler y comercialización de equipos de multimedia; prestación de servicios de grabación y fotografía digital; filmaciones, edición y sonido de eventos, así como también la reparación y mantenimiento de equipos de computación, video y filmación y toda otra actividad relacionada con los ítems anteriores. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $ 30.000,00 (pesos treinta mil). Composición del Órgano de Administración: Socios Gerentes Eduardo Gabriel Fiori y Viviana María Bordon. Duración de su Cargo: Hasta que la asamblea le revoque el mandato. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

1p 16-09-05

CIA. TÉCNICA DE ENGENHARIA ELÉTRICA, SUCURSAL ARGENTINA

Se hace saber por un día que por reunión del Consejo de Administración del 26 de julio de 2005, debidamente inscripta ante JUCESP, el 19 de agosto de 2005, bajo el número 239.046/05-5, se decidió la apertura de una sucursal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, donde el representante legal podrá establecer su sede, la cual funcionará bajo la razón social Cia. Técnica de Engenharia Elétrica, Sucursal Argentina, con el mismo objeto social de su matriz. Asimismo, en dicha reunión se resolvió (i) fijar el cierre del ejercicio económico el 31 de diciembre de cada año; (ii) no destinar por el momento ningún capital a la sucursal; y (iii) designar al señor Fernando Carlos Muñoz de Toro, argentino, de 41 años de edad, casado, Abogado, titular del DNI 16.968.835, como representante legal de la sucursal, con las facultades atribuidas por ley para la realización de los actos de administración necesarios para la dirección de las actividades sociales en miras del regular funcionamiento de la sucursal. El representante legal aceptó su cargo el 25 de agosto de 2005 y constituyó domicilio -conjuntamente con la Sociedad- en la Avenida Argentina 179, Piso 2°, Oficina 106, (Galeria Jardín), Q8300AYB Neuquén. Por su parte, por Asamblea General Extraordinaria del 1° de febrero de 2005, debidamente inscripta ante JUCESP el 25 de febrero de 2005, bajo el número 68.614/05-6, se resolvió aprobar el texto ordenado del estatuto de la Sociedad. 1) Los socios de la Sociedad son (i) Cime Administração e Participações S/A, Sociedad Anónima constituida y existente de acuerdo con las leyes de Brasil, con sede y domicilio legal en la Avenida Doutor Cardoso de Melo N° 1.855, bloco I, 4° andar, cj. 42, San Pablo, Estado de San Pablo, Brasil, e inscripta ante el CNPJ bajo el N°: 51.771.889/0001-41; (ii) Cepec- Cia. de Estudos, Pesquisas e Empreendimentos de Concreto, Sociedad Anónima, constituida y existente de acuerdo con las leyes de Brasil, con sede y domicilio legal en la Avenida Doutor Cardoso de Melo N° 1.855, bloco 1,4° andar, 52 San Pablo, Estado de San Pablo, Brasil, e inscripta ante el CNPJ bajo el N° 60.698.214/0001-05; (iii) José Luiz Müller de Godoy Pereira, brasilero, casado, Ingeniero, con domicilio en Rua Sanharó 110, San Pablo, Brasil, titular de la Cédula de Identidad RG (Registro General) N° 1.491.818 -SSP/SP, e inscripto ante el CPF/MF bajo el N° 007.422.798-04; (iv) José Luiz de Godoy Pereira, brasileño, casado, Ingeniero, con domicilio en la Avenida Doutor Cardoso de Melo N° 1.855, bloco I -5° andar, San Pablo, Estado de San Pablo, Brasil, titular de la Cédula de Identidad RG (Registro General) N° 16.830.578 SSP/SP, inscripto ante el CPF/MF, bajo el N° 086.823.468-00; (v) Cesar Luiz de Godoy Pereira, brasileño, casado, administrador, con domicilio en la Avenida Doutor Cardoso de Melo N° 1.855, bloco I -5° andar, San Pablo, en el Estado de San Pablo, Brasil, titular de la Cédula de Identidad RG (Registro General) N° 6.191.720 SSP/SP, inscripto ante el CPF/MF, bajo el N° 007.376.648-86, y (vi) Marcelo Tosto de Oliveira Carvalho, brasileño, casado, administrador de empresa, con domicilio en la Avenida Doutor Cardoso de Melo N° 1.855, bloco I -5° andar, San Pablo, Estado de San Pablo, Brasil, titular de la Cédula de Identidad RG (Registro General) N° 8.067.616 SSP/SP e inscrito ante el CPF/MF bajo el N° 007.274.888-56; 2) la denominación social es Cia. Técnica de Engenharia Elétrica S.A., inscripta en San Pablo, Brasil, el 27 de septiembre de 1960, NIRE (Número de Inscripción en el

Registro de Empresas) 35300052820 -CNJP (Reg. Nac. de Contribuyentes Personas Jurídicas) 60.830.833/0001-01; 3) Por acta de Reunión de Directorio del 17 de diciembre de 2003, inscripta el 13 de enero de 2004 en JUCESP 25.693/04-9, se resolvió el cambio de la sede social a la Avenida Doctor Cardoso de Melo 1855, Villa Olimpia, San Pablo, Brasil; 4) el objeto social es: a) la ejecución de servicios y obras de ingeniería, tales como: Construcciones civiles eléctricas, hidráulicas, de telecomunicaciones y congéneres, por contratista, subcontratista o administración; b) la prestación de servicios de fiscalización y consultoría, elaboración de proyectos y estudios de viabilidad técnico económica financiera, servicios de mantenimiento, de asistencia técnica y servicios correlatos, dentro o fuera del territorio nacional; c) la constitución de consorcios con otras empresas, nacionales o extranjeras, para fines específicos y participación en licitaciones públicas; d) la exportación e importación; e) prestación de servicios de limpieza pública, recolección domiciliaria de desechos, recolección de desechos en establecimientos de salud, incineración de desechos, barrido de calles y otros locales públicos, lavado y desinfección de ferias libres, operación y administración de vertederos sanitarios, usinas de tratamiento de basura y/o reciclaje de desechos sólidos domiciliarios; f) mantenimiento y conservación de áreas verdes y servicios correlatos; g) servicios de transporte colectivo por ómnibus; h) prestación de servicios de TV por cable, MMDS y otros servicios de televisión por suscripción general; e i) participación en otras sociedades; 5) el plazo de duración es indefinido; 6) el capital social es R$ 90.345.153 (noventa millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y tres reales) dividido en 1.496.115.844 (mil cuatrocientos noventa y seis millones ciento quince mil ochocientos cuarenta y cuatro) acciones ordinarias nominativas sin valor nominal; 7) la administración se encuentra a cargo del Consejo de Administración y el Directorio. El Consejo de Administración estará compuesto por 5 miembros con mandato por 1 año y se encuentra actualmente integrado por las siguientes personas, cuyos mandatos vencerán el 30 de abril de 2006: (i) presidente: José Luiz Müller de Godoy Pereira; (ii) Consejeros: (a) César Luiz de Godoy Pereira, (b) Marcelo Tosto de Oliveira Carvalho. Conforme al Acta de la Reunión de Consejo de Administración del 29 de abril de 2003, inscripta ante el JUCESP el 23 de mayo de 2003 bajo el número 100.023/03-04, el Directorio de la Sociedad se encuentra actualmente integrado por las siguientes personas, cuyos mandatos vencerán el 29 de abril de 2006: (i) Director Presidente: José Luiz Müller de Godoy Pereira, (ii) Director Vicepresidente: Paulo Roberto de Godoy Pereira, (iii) Director Administrativo Financiero, acumulando el cargo de Director de Relaciones con el Mercado: José Luiz de Godoy Pereira, (iv) Director de Desarrollo: José Lázaro Alves Rodrigues, (v) Director Comercial: Guilherme Martins de Godoy Pereira, (vi) Directores Adjuntos: (a) Carlos Manuel da Silva Graça; (b) Enio Luigi Nucci, (c) Arnold Jaap Van Lonkhuijzen; (d) Ruddi Pereira de Souza (e) Gilberto Pedro de Alcantara, (f) José Petronilho de Freitas; (g) Luiz Antonio Savazzi; (h) Márcio José Marangon Borges, (i) Quintino Henriques Pereira Filho. De conformidad con el artículo 13 del estatuto social, la Sociedad tiene una Comisión Fiscalizadora de carácter no permanente, la cual, conforme a lo previsto por el artículo 161 de la Ley N° 6.404, se conformará a pedido de los accionistas que representen, como mínimo, el 10% de las acciones con derecho a voto o 5% de las acciones sin derecho a voto. En consecuencia, la Sociedad no cuenta actualmente con una Comisión Fiscalizadora; 8) La representación de la sociedad estará a cargo del Directorio, requiriéndose la firma conjunta de dos Directores, siendo uno de ellos obligatoriamente el Director Presidente, el Director Vicepresidente, el Director de Desarrollo, el Director Comercial o el Director Administrativo Financiero; 9) La fecha de cierre del ejercicio de la sociedad es el 31 de diciembre. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos: "CIA. TÉCNICA DE ENGENHARIA ELÉTRICA s/Inscripción de Sucursal", (Expte. N° 11132/5). Secretaría, 13 de setiembre del 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 16-09-05

TOPA S.R.L.

1-Socios: Sergio Alejandro Montani, Docu-

mento Nacional de Identidad N° 23.648.654, CUIL 20-23648654-1, argentino, nacido el 1 de abril de 1974, Contador, casado en primeras nupcias con Lorena Erica Gómez, domiciliado en calle Juan B. Justo 406, Piso 5, Departamento E de la ciudad de Neuquén; Fernando Manuel Allende, Documento Nacional de Identidad N° 23.494.167, CUIT 20-23494167- 5, argentino, nacido el cuatro de agosto de 1973, casado en primeras nupcias con Maria Florencia De Llamas, Arquitecto, domiciliado en calle Elordi Nº 811 de la ciudad de Neuquén; y Maria Florencia de Llamas, Documento Nacional de Identidad N° 25.277.072, CUIT 27-25277072-6, argentina, nacida el veinticuatro de abril de 1976, casada en primeras nupcias con Fernando Manuel Allende, Abogada, domiciliada en calle Elordi Nº 811 de la ciudad de Neuquén. 2- Fecha de Constitución: 23-08-2005. Por Instrumento Privado. 3- Denominación: «TOPA S.R.L.». 4- Domicilio Legal: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, se fija sede social en calle Elordi N° 811 de la misma ciudad, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina. 5- Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6- Objeto: Construcción y venta de inmuebles: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. La construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea através de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. 7- Capital Social: $ 12.000 representados por 100 cuotas de $ 120 cada una. 8- Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social será ejercida por los socios Sergio Alejandro Montani y Fernando Manuel Allende, indistintamente, quienes revestirán el cargo de gerentes titulares. Para los actos de disposición de los bienes de uso afectados al fondo de explotación de la sociedad, para formalizar operaciones mayores a $ 30.000 y para constituir cualquier tipo de garantía se requerirá la firma conjunta de los dos gerentes. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social y en garantía y avales a favor de terceros. 9- Fiscalización: La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. 10- Ejercicio Social: El día 31 de diciembre de cada año se practicará el Inventario y Balance General. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula I. Stanislavsky en los autos caratulados: «TOPA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N$^{ro.}$ 11099, Año 2005, Folio_). Secretaría, 09 de setiembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 16-09-05

«A.J.C. S.A.»

Constitución

Contrato Social: Escritura Número 307, de fecha 19/04/2005, Registro Notarial Número 15, cdad. Nqn., Pcia. del Nqn. Socios: Eduardo Francisco Aniceto Riesco, arg., divorciado 1$^{eras.}$ nupcias, empresario, nacido el 28-09-1955, DNI 11.742.611, domic. en Las Campanillas 694, de la cdad. Nqn. Cap. y Juan Carlos Bravi, arg., casado en 1$^{eras.}$ nupcias con Liliana Beatriz Burlando, Ingeniero Agrónomo, nacido el 13-03-1949, DNI 5.536.232, con dom. en Santiago del Estero 668, de Nqn. Cap. Denominación y Domicilio: «A.J.C. S.A.»; domicilio social y legal en jurisdicción cdad. Nqn. y podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o lera del país. Duración: 99 años desde la inscripción en el Reg. Pco. de Comercio. Objeto Social: «La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada o en colaboración con terceros, para lo cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes operaciones a) Agrícolas: Mediante la explotación agrícola de predios frutícolas, hortícolas, vitivinícolas y/o forestales, sean propias o de terceros. b) Industriales: Mediante la transformación

e industrialización de materias primas y productos agrícolas, fundamentalmente aplicables a la industria alimentaria. c) Comerciales: Mediante la compra venta, consignación, importación, exportación, como asimismo la distribución y fraccionamiento de materias primas o productos agropecuarios y de alimentos preparados y/o congelados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto social y que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto». Capital Social: $ 200.000. Dirección y Administración: Directorio de 1 a 5 miembros titulares. La Asamblea designará un número igual o menor de Directores suplentes. Término de Mandato: 2 Ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Fiscalización: Por Art. 284, Ley 19.550, la Sociedad prescinde de la Sindicatura. Cuando por el aumento de Capital Social la sociedad quedara comprendida en el inc. 2º del Art. 299 de la ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndico titular y Suplente. Prepresentación Legal: Presidente: Eduardo Francisco Aniceto Riesco. Vicepresidente: Juan Carlos Bravi. Director Suplente: Karina Rita Vázquez. Cierre del Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Sede Social: Alcorta 30, 2 do. Piso, Oficina 3, de Neuquén Capital. El presente escrito ha sido ordenado por la Sra. a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Stanislavsky, en autos: «A.J.C. S.A.», sobre inscripción de Contrato Social, (Expte. Número 10912/5), Secretaría Única, 09 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 16-09-05

«A.J.C. S.A.»

Modificación Contrato Social

Instrumento: Escritura N° 582, fecha 30 de junio de 2005. Modificación: 1) Artículo Segundo del Contrato Social: «La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada o en colaboración con terceros, para lo cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes operaciones: a. Agrícolas: Mediante la explotación agrícola de predios frutícolas, hortícolas, vitivinícolas y forestales, propias y de terceros. b. Industriales: Mediante la transformación e industrialización de productos y subproductos agrícolas, aplicables en la industria alimentaria. c. Comerciales: Mediante la compra venta, consignación, importación, exportación, como asimismo la distribución y fraccionamiento de productos y subproductos agropecuarios y de alimentos preparados y congelados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto social y que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto» y 2) Consignar que el plazo de dos años para integrar el saldo del capital suscripto se contará desde la fecha de la escritura de constitución de la sociedad, es decir desde el19 de abril de 2005. El presente escrito ha sido ordenado por la Sra. a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Stanislavsky, en autos: «A.J.C. S.A», sobre Inscripción de Contrato Social, (Expte. Número 10912/5). Secretaría Única, 09 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 16-09-05

TAFE S.R.L.

1) Socios: Héctor Alfredo Domínguez, DNI 12.740.030, argentino, nacido el 02/12/1958, comerciante, soltero, con domicilio en el Bº Mercantil, Torre 5, Dto. 2C de Neuquén, y la Sra. Rosa Ester Domínguez, DNI N° 10.346.538, argentina, nacida el 14/11/1952, ama de casa, viuda, con domicilio en Alicia Moreau de Justo N° 2133 de Neuquén. 2) Fecha de Constitución: 18-08-2005. 3) Razón Social: TAFE S.R.L.. 4) Domicilio Social: Rioja 662, PB, Of. 2, de Neuquén. 5) Objeto Social: El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la realización de las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compraventa, representación, comisión, cesión, consignación, comercialización y distribución de toda clase de mercaderías, materias primas, productos y subproductos relacionados con los objetos industrial y agropecuario; b) Alquileres: Realizar locación y sublocación

de inmuebles; propios o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios relacionados con su objeto sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. 6) Capital Social: Pesos veinte mil ($ 20.000,00). 7) Plazo de Duración: Noventa y nueve años. 8) Órgano de Administración: La sociedad será administrada y dirigida por un socio en calidad de gerente. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) Representación a cargo del socio gerente Sr. Héctor Alfredo Domínguez.

1p 16-09-05

LOGÍSTICA DEL NEUQUÉN S.A.

Socios: Fabio Domingo Tortoriello, argentino, soltero, DNI 21.952.641, comerciante; Mario Pascual Tortoriello, argentino, soltero, DNI 20.436.657, comerciante, ambos con domicilio en calle Fava 187 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Alessandro Claudio Alessi, argentino, casado en segundas nupcias con María Cristina Tortoriello, DNI 17.194.874, comerciante, domiciliado en Aguado 2.100 de Neuquén y Alejandro Alessi, italiano, casado en primeras nupcias con María Antonieta de Souza Faisca, CI 5.759.905 P. Federal, domiciliado en Los Nogales N° 989 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro. 2) Fecha de Constitución: 05/04/2005, mediante Escritura Pública N° 131, Folio 262, celebrada ante Escribano Titular Registro N° 12, Juan A. R. Eymann. 3) Razón Social: LOGÍSTICA DEL NEUQUÉN S.A. 4) Domicilio Social: Aguado 2.100 de Neuquén. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto la explotación por cuenta propia o de terceros de la actividad de: 1) Transporte Terrestre: a) Transportes de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas generales y de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificaciones de fletamentos. d) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. 2) La sociedad podrá transportar todo tipo de elementos relacionados con hidrocarburos en general, y cuando tales servicios lo requieran instalar y/o desinstalar todo tipo de elementos, maquinarias y accesorios que la empresa transporte, dentro de distintos destinos y cuando sean contratados a tales fines. Para ello la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que propendan a la mejor obtención de los fines sociales. La presente enunciación no limita las actividades de la sociedad, sino que es meramente enunciativa. 6) Capital Social: Pesos treinta y seis mil ($ 36.000,00). 7) Plazo de Duración: 50 años. 8) Órgano de Administración: La sociedad será administrada y dirigida por un Directorio de uno a cinco miembros. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) Primer Directorio: Presidente: Fabio Domingo Tortoriello, Vicepresidente: Alejandro Alessi. Director Suplente, Alessandro Claudio Alessi.

1p 16-09-05

HUILLICHES AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 24 de agosto de 2005, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Huilliches Automotores Sociedad de Responsabilidad Limitada». Socios: Fuentes Adoración Gladys, argentina, 54 años de edad, DNI N° 7.688.202, de profesión docente, casada con Ale Jorge Horacio, DNI N° 6.513.371, domiciliado en General Roca 126, de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; y Ale Guillermo Daniel, argentino, 29 años de edad, DNI N° 25.329.355, de profesión comerciante, casado con Ferrero Daniela Beatriz, DNI N° 25.374.243, domiciliado en Perito Moreno 960, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Félix San Martín 936 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros o con la colaboración de terceros, a las siguientes actividades:

1) Comerciales: Comprar, vender, consignar, dar en locación, exportar, importar, modificar, permutar, automotores, sus insumos, repuestos y accesorios y/o cualquier otro elemento principal, supletorio o complementario de los mismos, vinculados con el sector automotriz. A tal fin podrá actuar como concesionaria, agencia, sub-concesionaria, sub-agencia y como comisionista y mandatario en la compra venta de automotores, camiones, tractores, motos, ciclomotores, acoplados, carrocerías, auto elevadores, maquinarias agrícolas y/o vial, y brindar servicio de reparación de las mismas. 2) Inmobiliarias: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, permuta administración, y subdivisión de toda clase de inmuebles. A tal fin podrá actuar por mandato en dichas operaciones. Para cumplir sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto para la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye esta sociedad. Plazo de Duración: Noventa (99) años. Capital Social: Pesos cincuenta mil ($ 50.000,00). Composición del Órgano de Administración, Representación y uso de la Firma Social: A cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, nombre de sus integrantes: Ale Guillermo Daniel, DNI N° 25.329.355. Duración de sus Cargos: De dos años, siendo reelegibles. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

1p 16-09-05

«PATAGONIA INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA»

Se hace saber que con fecha 22 de agosto de 2005, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de: «PATAGONIA INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». Socios: Alberto León Capellán, edad 56 años, con domicilio en Pellegrini 129, de la ciudad de, Cipolletti, Provincia de Río Negro, argentino, de profesión Ingeniero Industrial, estado civil casado, Libreta de Enrolamiento Número 8.214.319; Margarita Gloria Rodríguez, edad 55 años; argentina, de profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en Pellegrini 129, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Libreta Cívica Número 5.955.696; y Daniel Ernesto Capellán, edad 28 años; argentino, de profesión Licenciado en Comercialización, estado civil soltero, con domicilio en Pellegrini 129, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Documento Nacional de Identidad Número 25.216.089. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en Soldado Desconocido N° 421, de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones o actividades: a) Comerciales: Mediante la compra-venta de bombas, motores, repuestos, herramientas y en general todo lo relacionado con el ramo de la ferretería industrial; así como también la importación y/o exportación, compra-venta y distribución al por mayor y/o menor de mercaderías; maquinarias, y materias primas en general elaboradas y/o a elaborarse relacionadas con la actividad de ferretería industrial; b) Industriales: Mediante la fabricación y ensamble de bombas, motores, herramientas y maquinarias en general para el complemento de su actividad comercial, ejecución de trabajos a terceros en sus propiedades, ejecución de obras civiles, electromecánicas; c) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, agrícolas, ganaderos, frutícola, cultivos forestales y ejecución de obras agropecuarias; d) Inmobiliarias: Mediante la construcción de viviendas, remodelaciones, venta de propiedades, loteos, urbanizaciones y actividades inmobiliarias; compra-venta de materiales de construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de 30 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos cincuenta mil (50.000,00) divididos en quinientas cuotas sociales de pesos cien ($ 100,00) cada una, totalmente suscripto por los socios. Composición del Órgano de Administración: La sociedad será representada y administrada por un socio, quien con el carácter de socio gerente,

tendrá el uso de la firma social. Fue designado Socio Gerente: El señor Daniel Ernesto Capellán. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en los caratulados: «Patagonia Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 10563, Folio, Año 2005). Secretaría, 08 de septiembre. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaría.

1p 16-09-05

LICITACIONES

AFIP

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 228/05

Expediente N°: 254347/05.
Asunto: Obra Pública, reparaciones, resguardo Rincón Puyehue - Provincia del Neuquén.
Lugar de Apertura: Departamento Administración de Compras.
Fecha de Apertura: 21-10-2005.
Hora de Apertura: 11:30:00
Valor del Pliego: Pesos $ 300,00.

Lugar de Consultas y Adquisición de Pliegos:

Consultas de Pliegos: Dep. Adm. Compras o en www.afip.gov.ar.
Teléfono/Fax: 4347-2845/2927/2924 - Fax 4347-2843.
Domicilio de Compras: H. Yrigoyen 370, Piso 5°, Oficina 5830.
Días y Horarios: Días hábiles Administrativos de 10:00 a 15:30 hs..
Lugar de Apertura: Departamento Administración de Compras.

Observaciones:
Obra Pública, Último Día p/Adquirir Pliegos: 26/09/05.
Único Día de Visitas: 29/09/05.
Último día p/Consultas Escritas: 05/10/05.
Monto Garantía de Ofertas: $ 19.00.

3p 02,09 y 16-09-05

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Licitación Privada N° 001
Ejercicio N° 2005

Nombre del Organismo Contratante: SAF 380 - Prefectura Naval Argentina - Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue.

Procedimiento de Selección:
Clase: De etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente N°: L. c.v. N° 17873/04.
Rubro Comercial: 46 - Alquileres.
Objeto de la Contratación: Contratar en locación un (1) inmueble destinado al funcionamiento de la Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue y Subprefectura del Comahue.

Retiro o Adquisición de Pliegos en el Organismo Licitante
Lugar/Dirección: Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue - Sección de Intendencia - calle Chile N° 50 - ciudad de Neuquén - Provincia del Neuquén (Tel. 0299 - 4438195).
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.
Costo del Pliego: s/c.

Consulta de Pliegos en el Organismo Licitante
Lugar/Dirección: Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue - Sección de Intendencia - calle Chile N° 50 - ciudad de Neuquén - Provincia del Neuquén (Tel. 0299 - 4438195).
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y hasta las 13:00 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

Presentación de Ofertas
Lugar/Dirección: Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue - Sección de Intendencia - calle Chile N° 50 - ciudad de Neuquén - Provincia del Neuquén (Tel. 0299 - 4438195).
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y hasta las 13:00 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Prefectura de Zona Lacus-

tre y del Comahue Sección de Intendencia - calle Chile N° 50 - ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén (Te. 0299-4438195).

Día y Hora: 19 de setiembre de 2005 a las 10:00 horas.

2p 09 y 16-09-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES Y SERVICIOS

Preadjudicación

Passamonte, María Cecilia - DNI N° 21.783.528, ocupante de la Vivienda Institucional, identificada como: Casa N° 1, s/Sarmiento s/n°, Barrio Salud Pública de Tricao Malal, agente dependiente de Subsecretaría de Salud.

1p 16-09-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 23/05

Objeto: Servicio de mantenimiento, con destino al Hospital «Dr. Horacio Heller».

Expediente N° 3420-32733/05.

Período: Doce (12) meses con opción a prórroga por igual período.

Monto Estimativo: Pesos quinientos cuarenta mil ($ 540.000,00).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 29 de septiembre del 2005 - Hora: 12,00, Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham N° 121, 1° Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham 121, 1° Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 16-09-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Licitación Pública N° 32/05

Obra: «Escuela Auxiliares Técnicos de la Medicina - Ampliación III Etapa, Neuquén Capital».

Sistema de Contratación: Ajuste alzado por precio global.

Presupuesto Oficial: $ 1.885.764,00 (pesos un millón ochocientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y cuatro).

Plazo de Ejecución: 270 (doscientos setenta) días corridos.

Valor del Pliego: $ 2.400,00 (pesos dos mil cuatrocientos).

Fecha y Hora de Apertura: 13 de octubre de 2005 a las 11,00 (once) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, calle La Rioja N° 229 Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10,00 hs. el día 13/10/05, en el Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Venta de Pliegos: A partir del 21 de septiembre de 2005 y hasta el 10 de octubre de 2005, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en Piso 11° de calle La Rioja N° 229, de Neuquén Capital.

Licitación Pública N° 33/05

Obra: «Hospital - Remodelación y ampliación - Las Lajas».

Sistema de Contratación: Ajuste alzado por precio global.

Presupuesto Oficial: $ 1.825.268,00 (pesos un millón ochocientos veinticinco mil doscientos sesenta y ocho).

Plazo de Ejecución: 360 (trescientos sesen-

ta) días corridos.

Valor del Pliego: $ 2.400,00 (pesos dos mil cuatrocientos).

Fecha y Hora de Apertura: 14 de octubre de 2005 a las 11:00 (once) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, calle La Rioja N° 229, Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10,00 hs. del día 14/10/05, en el Piso 12, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Venta de Pliegos: A partir del 22 de septiembre de 2005 y hasta el 11 de octubre de 2005, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en Piso 11° de calle La Rioja N° 229, de Neuquén Capital.

1p 16-09-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

ISSN

Contrataciones Directas vía excepción de los Servicios Administrativos Financieros

Febrero 2005

● Expediente N° 3469-013409/9, Alcance 01-Resolución N° 387/04 de fecha 07/12/04. Por la Contratación a favor de la firma: Acción Point S.A., Orden de Compra N° 4176/2005, por la adquisición de una licencia GXPortal + Cursos, con destino al Dpto. Sistematización de Datos, por un monto total contratado de pesos once mil seiscientos cincuenta y cuatro con 72/100 ($11.54,72).

Marzo 2005

● Expediente N° 3469-024225/5, Disposición N° 299/05 de fecha 04/03/05. Por la contratación a favor de la firma: Buenos Aires Software, Orden de Compra N° 4253/2005 por la actualización anual de Asistencia Técnica para BAS, con destino a la Contaduría General del I.S.S.N., por un monto total contratado de pesos veinticuatro mil trescientos setenta y siete con 05/100 ($ 24.377,05).

Agosto 2005

● Expediente N° 3469- 032160/4, Disposición Nº 630/05 de fecha 07/07/05. Por la Contratación a favor de la firma: San Telmo Cristal S.A., Orden de Compra N° 4583/2005, por las tareas de refacción en Delegación ISSN, Capital Federal, por un monto total contratado de pesos catorce mil novecientos diecinueve con 30/100 ($ 14.919,30).

● Expediente Nº 3469-036451/7 - Disposición Nº 799/05 de fecha 02/08/05. Por la Contratación a favor de la firma: Vartrack S.A. Orden de Compra Nº 4591/2005 por las tareas de reparaciones de sanitarios y cambio de pisos en oficina de la Delegación ISSN Piedra del Águila, por un monto total contratado de pesos once mil seiscientos cincuenta con 00/100 ($ 11.650,00), y por tareas adicionales por un importe de pesos seiscientos cuarenta y cinco con 0/100 ($ 645,00) - Disposición Nº 851/05 de fecha 23-08-05.

1p 16-09-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 017/05
Expte. N° 3600-21753/05

Objeto: Compra de carnes frescas.

Destino: Unidad de Atención Ambulatoria - Centros de Alimentos.

Valor del Pliego: $ 10.695,00 (pesos diez mil seiscientos noventa y cinco).

Fecha de Apertura: 22-09-05, a las 09:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, Planas 1835 de Neuquén Capital.

Venta y Consulta de Pliegos: Ventas y consultas de pliegos del 15 al 20 de setiembre en la Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital, Tel. 4493800 / 4493874, Int. 8930/8800.

Licitación Pública N° 019/05
Expte. N° 3600-21750/05

Objeto: Compra de lácteos.
Destino: Unidad de Atención Ambulatoria - Centros de Alimentos.
Valor del Pliego: $ 3.546,00 (pesos tres mil quinientos cuarenta y seis).
Fecha de Apertura: 22-09-05, a las 11:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, Planas 1835 de Neuquén Capital.
Venta y Consulta de Pliegos: Ventas y consultas de pliegos del 15 al 20 de setiembre en la Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital, Tel. 4493800 / 4493874, Int. 8930/8800.

Licitación Pública N° 020/05
Expte. N° 3600-21752/05

Objeto: Compra de víveres secos.
Destino: Unidad de Atención Ambulatoria - Centros de Alimentos.
Valor del Pliego: $ 6.854,00 (pesos seis mil ochocientos cincuenta y cuatro).
Fecha de Apertura: 22-09-05, a las 13:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, Planas 1835 de Neuquén Capital.
Venta y Consulta de Pliegos: Ventas y consultas de pliegos del 15 al 20 de setiembre en la Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital, Tel. 4493800 / 4493874, Int. 8930/8800.

Licitación Pública N° 021/05
Expte. N° 3600-21749/05

Objeto: Compra de frutas frescas.
Destino: Unidad de Atención Ambulatoria - Centros de Alimentos.
Valor del Pliego: $ 4.270,00 (pesos cuatro mil doscientos setenta).
Fecha de Apertura: 23-09-05, a las 09:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, Planas 1835 de Neuquén Capital.
Venta y Consulta de Pliegos: Ventas y consultas de pliegos del 15 al 20 de setiembre en la Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital, Tel. 4493800 / 4493874, Int. 8930/8800.

Licitación Pública N° 022/05
Expte. N° 3600-21756/05

Objeto: Compra de pan fresco.
Destino: Unidad de Atención Ambulatoria - Centros de Alimentos.
Valor del Pliego: $ 2.996,00 (pesos dos mil novecientos noventa y seis).
Fecha de Apertura: 23-09-05, a las 11:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, Planas 1835 de Neuquén Capital.
Venta y Consulta de Pliegos: Ventas y consultas de pliegos del 15 al 20 de setiembre en la Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital, Tel. 4493800 / 4493874, Int. 8930/8800.

Licitación Pública N° 023/05
Expte. N° 3600-21755/05

Objeto: Compra de verduras.
Destino: Unidad de Atención Ambulatoria - Centros de Alimentos.
Valor del Pliego: $ 2.526,00 (pesos dos mil quinientos veintiseis).
Fecha de Apertura: 23-09-05, a las 13:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, Planas 1835 de Neuquén Capital.
Venta y Consulta de Pliegos: Ventas y consultas de pliegos del 15 al 20 de setiembre en la Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital, Tel. 4493800 / 4493874, Int. 8930/8800.

1p 16-09-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones Directas por vía de Excepción del mes de agosto/05

RP Nº	F.RP	Nº Expte.	Origen Cont.	Objeto Contratación	Importe
Res:570	08/07/2005	3360-5247	Cont. Directa	Loc. de servicio destinados a promover cumplir la Capac. turísticas de las Fuerzas de Seguridad.	$9.740,00
Decr:1052	04/07/2005	3310-6068	Cont. Directa	Loc. de servicio destinados para el funcionamiento de la Direcc. Gral. Regional Nqn. y el Ente Compensador Frutícola.	$17,500,00
Decr:677	03/05/2005	3360-4411/12	Cont. Directa	Loc. de servicios destinados a informantes turísticos.	$668,650,00
Decr:630	19/04/2005	3310-5761	Cont. Directa	Loc. de servicios destinados a tareas inherentes al L.A.S.A.F.	$28,800,00

1p 16-09-05

CONVOCATORIAS

CLUB HÍPICO SOCIAL Y DEPORTIVO ALUMINÉ

Asamblea General Ordinaria

El Club Hípico Social y Deportivo Aluminé convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre del año 2005 a las 18:00 horas, en nuestra Sede Social ubicada en Pedro Julio San Martín y Cristian Joubert, de nuestra localidad, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para presidir la Asamblea
2. Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.
3. Aprobación Memoria y Balance Ejercicio 2003-2005.
4. Depuracion Libro de Socios.
5. Cuota Social.
6. Loteo chacra 8 frente Campo Ayoso.
7. Elección Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta.

Fdo. Hugo O. Herrera, Secretario. Héctor Cordero, Presidente.

2p 09 y 16-09-05

ASOCIACIÓN DE DOCENTES DE LENGUAS EXTRANJERAS DE CUTRAL-CÓ Y PLAZA HUINCUL

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Docentes de Lenguas Extranjeras de Cutral-Có y Plaza Huincul, convoca a todos los socios activos a participar de la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Biblioteca Popular Carlos H. Rodríguez, sito en Roca 344 de Cutral-Có, el día:

Fecha: 01 de octubre de 2005. Hora: 10 hs.

Lugar: Roca 344, Cutral-Có, Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura del Acta anterior.

2°) Causas del llamado fuera de término.

3°) Consideración de los Estados Contables Ejercicio N° 01 del 01/07/03 al 30/11/04.

4°) Lectura de la Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre el mencionado ejercicio.

5°) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

1p 16-09-05

"NEHUENQUEN"
ASOCIACIÓN DE PADRES PRO-AYUDA AL DISCAPACITADO
Personería Jurídica N°2628/92

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación «Nehuenquén», convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día uno de octubre a las quince horas en su sede de las calles Gatica y Vitale de Neuquén (Capital), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que firmen el Acta.

2) Razones por las que se llama a Asamblea fuera de término.

3) Aprobación de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Número Trece (primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro).

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación «Nehuenquén», convoca a Asamblea Extraordinaria para el día uno de octubre a las dieciséis horas, en su sede de las calles Gatica y Vitale de Neuquén (Capital), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que firmen el Acta.

2) Razones por las cuales se considera necesario modificar los artículos números Dos, Veintidós, Veintinueve y Treinta y Ocho del Estatuto Social de la Asociación.

3) Aprobación de las modificaciones realizadas en los artículos mencionados precedentemente, del Estatuto Social de la Asociación.

Fdo. Inés Fanny Urriza, Secretaria. Jacinto Roque Gordillo, Presidente.

1p 16-09-05

TEXGEO S.A

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores socios de Texgeo S.A., a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 07 de octubre de 2005, a las 14:00 hs. en primer convocatoria y 15:00 hs. en segunda convocatoria, en las instalaciones de CEIPA, sito en Av. San Martín y Pasaje Vilo de la ciudad de Plaza Huincul, con el fin de tratar como único punto del **Orden del Día**: Disolución de UTENEU.

Fdo. Jorge Fuentes, Socio Gerente.

1p 16-09-05

CÍRCULO DE
ATLETAS VETERANOS DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria Asamblea General Ordinaria para el día sábado 01 de octubre de 2005 a las 20,00 horas en instalaciones del C.E.F. N° 1, calle Roca 900 de Neuquén Cap. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos asociados para firmar el Acta.

2- Aprobación Estado de Recursos y Gastos situación Patrimonial año 2004.

3- Renovación Comisión Directiva.

Fdo. Héctor Gazzola, Protesorero. Roberto Chandía, Presidente.

1p 16-09-05

CONSORCIO EDIFICIO PARQUE CENTRAL

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

De conformidad con las disposiciones legales y del Reglamento de copropiedad vigentes, convócase a los señores integrantes del Consorcio de Propietarios Edificio Parque Central a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septiembre de 2005, en primer convocatoria a las 20 hs. y en segunda a las 20.30 hs. en el hall del edificio ubicado en calle Rioja esquina Av. San Martín para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de Presidente para presidir el acto y dos copropietarios para firmar conjuntamente el Acta.
2. Validez de la Asamblea: Información de los votos presentes.
3. Informe del Administrador por el retraso en la presentación de Balances y llamado a Asamblea.
4. Consideración Memoria y Balances de los Ejercicios Económicos Anuales al 30 de abril 2002, 2003,2004 y 2005.
5. Tratamiento del déficit del Ejercicio 2005.
6. Aprobación del Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2005-2006. Creación del Fondo de Administración (Art. 10 del Reglamento de Copropiedad y Administración) y creación de un Fondo de Reserva (Art. 12).
7. Prorroga de mandato del Administrador (Art. 21) según propuesta del Consejo de Administración. Fijación de Honorarios.
8. Elección de tres propietarios titulares y tres suplentes para integrar el Consejo de Administración (Art. 27).

También convocase a los señores propietarios a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de septiembre 2005 en el mismo lugar a comenzar una vez finalizada la Asamblea General Ordinaria y para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Autorización venta de cocheras (en comodato).
2. Juicio Laboral Sr. Walter Ruiz -Informe del Administrador y resolución sobre finiquito del mismo.

Fdo. Cr. Mariano Noacco, Administrador.

1p 16-09-05

COLEGIO FARMACÉUTICO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Colegio Farmacéutico de la Provincia del Neuquén de acuerdo a lo establecido por las normas legales y estatutarias, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 2005, a las 09,00 horas a realizarse en la sede de la Institución sita en Bruno Ramírez N° 222 de la ciudad de Neuquén Capital, a los efectos del tratamiento y consideración del

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea Ordinaria juntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.
2°) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3°) Tratamiento y consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente al Ejercicio Económico N° 43 cerrado al 30 de junio de 2004.
4°) Tratamiento y consideración de la gestión de la Comisión Directiva actuante en el Ejercicio Económico N° 43 cerrado al 30 de junio de 2004.
5°) Tratamiento y consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente al Ejercicio Económico N° 44 cerrado al 30 de junio de 2005.
6°) Tratamiento y consideración de la Gestión de la Comisión Directiva actuante en los Ejercicios Económicos N° 44 cerrado al 30 de junio de 2005.
7°) Elección por finalización de mandato de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética.

Fdo. María Cristina Araya, Secretaria. Ana María Etcheverry, Presidente.

Art. 48°: La Asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad de los socios activos con derecho a voto en primer convocatoria y una hora después (segunda convocatoria) con quienes se encuentren presentes cualquiera sea el número.

1p 16-09-05

COLEGIO FARMACÉUTICO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Colegio Farmacéutico de la Provincia del Neuquén de acuerdo a lo establecido por las Normas Legales y Estatutarias, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de septiembre de 2005, a las 11,00 horas a realizarse en la sede de la Institución sita en Bruno Ramirez N° 222 de la ciudad de Neuquén Capital a los efectos del tratamiento y consideración del

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea Extraordinaria juntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.

2°) Tratamiento y consideración del Proyecto de Reforma del Artículo 7; Artículo 8; Artículo 9; Artículo 12; Artículo 28; Artículo 48; Artículo 51; Artículo 53; Artículo 54; a introducir al Estatuto del Colegio Farmacéutico de la Provincia del Neuquén.

3°) Aprobación del Proyecto de Reforma del Artículo 7; Artículo 8; Artículo 9; Artículo 12; Artículo 28; Artículo 48; Artículo 51; Artículo 53; Artículo 54 a introducir al Estatuto del Colegio Farmacéutico de la Provincia del Neuquén.

Fdo. María Cristina Araya, Secretaria. Ana María Etcheverry, Presidente.

Art. 48°:La Asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad de los socios activos con derecho a voto en primer convocatoria y una hora después (segunda convocatoria) con quienes se encuentren presentes cualquiera sea el número.

1p 16-09-05

COVIANEL

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO DE LOS ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN NEUQUINA DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS LTDA.

Asamblea Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda y Consumo de los Asociados de la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos Ltda. «COVIANEL»; convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 17 de setiembre del año 2005, a las 16,00 hs. en las instalaciones del C.P.E.M. N° 47, sito en Rufino Ortega y Nogoyá, de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

2º) Motivos de convocatoria fuera de término.

3º) Tratamiento de la Memoria y Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos, e Informe del Síndico de los Balances N° 26,27,28,29, 30, y 31; cerrados desde el 30 de junio de los años 84 - 2000 -2001 -2002 -2003 -2004 y 2005.

4°) Informe sobre la situación de terrenos.

5º) Elección de la totalidad de nueve (9) miembros titulares y de tres (3) suplentes del Consejo de Administración y de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Fdo. Anatolia Uribe, Presidente.

1p 16-09-05

ASOCIACION DE CRIADORES ROLLER DEL COMAHUE

Asamblea General Ordinaria

La comisión Directiva de La Asociación de Criadores de Canarios Roller del Comahue convoca a sus asociados a 1ra. Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2005 a las 21 horas en el domicilio Legal de la Asociación sito en calle Chile 464 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea.

2- Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Contable del Ejercicio finalizado el 31-05-05.

3- Elección nueva Comisión Directiva por vencimiento del mandato.

Ricardo Bandieri, Secretario. Fdo.Pedro Méndez, Presidente.

1p 16-09-05

EDICTOS

Dr. Pablo Furlotti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única, de la ciudad de Cutral-Có, declara abierto el juicio sucesorio de don Ríos Tomás Martín, debiendo publicarse edictos por el plazo de tres días en los autos: «**Ríos Tomás Martín s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 38.554/05)**. Que resolvió: Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana del Neuquén» por el plazo de tres (3) días (Art. 725 inc. 2 del C.P.C. y C.). Por lo cual se cita a herederos y acreedores que se crean con derecho a estar en autos por el término de treinta (30) días. Cutral-Có, 29 de agosto de 2005. Fdo. Pablo Furlotti, Juez. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 16-09-05

Dr. Pablo Furlotti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral, Especial de Procesos Ejecutivos y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, a cargo del Dr. Gastón Rosenfeld, con asiento de funciones en calle Freire y Misiones, de la ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **"Muñoz Francisco Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 37.738/4)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 12 de agosto de 2005. Fdo. Dr. Gastón Rosenfeld, Secretario.

1p 16-09-05

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 205/211, 5° Piso, de Neuquén Capital, cita y emplaza al señor Néstor Omar Cisneros, DNI N° 28.561.008, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificado comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **"Esteban Guillermo Oscar c/Cisneros Néstor Omar y Otros s/Daños y Perjuicios", (Expte. N° 295987/03)**, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes. Fdo. Dra. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria. Neuquén, 24 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria.

1p 16-09-05

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única, comunica por dos días en los autos: **«Municipalidad de San Martín de los Andes c/Supermercado Elordi S.R.L. s/Ejecución Fiscal», (Expte. N° 10796 -F° 874 - Año 2000)**, que el Martillero Público, Gustavo M. Carponi Flores, rematará el día 26 de septiembre del 2005, a partir de las 9 horas, en el Juzgado de Paz, sito en Avda. San Martín 792 de San Martín de los Andes, Prov. del Neuquén, el siguiente bien: Un automotor, marca Volkswagen, modelo VW Saveiro CL, año 1992, dominio UKJ 327. Estado: El parabrisa presenta rajaduras, falta la luz de giro derecha, sin parrilla y paragolpe trasero roto, en funcionamiento. Condiciones: Sin base, al contado, dinero en efectivo y al mejor postor. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Deuda: Patente Automotor en la Municipalidad de San Martín de los Andes a cargo del comprador $ 1.224,68 al 30/09/05. Condiciones de Dominio: Embargo en estos autos. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Informes: En Rivadavia 251-Cabaña 4, San Martín de los Andes, o al Tel. 02972-428441, de 16 a 20 hs.. Publíquese por 2 días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 3 de septiembre del 2005. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 16-09-05

El Dr. Pablo G. Furlotti, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería N° 1 de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, en autos: **"S.L.B. c/CH. N. H. s/Alimentos", (Expte. N° 36.587, Año 2004)**, cita al demandado, Sr. Choy Néstor Horacio, DNI N° 25.656.368, a comparecer a estar a derecho dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de dos días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 29 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria.

1p 16-09-05

La Dra. Norma A. G. de Galván, a cargo del Juzgado de Primera Instancia, de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Secretaría Única, comunica por el término de tres días que en autos caratulados: **"Banco de la Nación Argentina c/ Bichara, Miriam Susana y Otros s/Concurso Especial", (Expte. 14063, Año 2003)**, que la Martillero Público Roxana S. Echavarría, (Mat. 3, F° 3, T° 1, Año 1995, Nqn.), rematará el día 30 de setiembre de 2005, a las 14 horas, en calle Weber 934 de la ciudad de San Martín de los Andes, el siguiente bien inmueble en el estado que se encuentra: Lote Cinco - i (5 - i), N.C. 15-20-46-6919, Matrícula 4318 - Lácar, con frente sobre calle Weber N° 934 de la ciudad de San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén. Mejoras: Vivienda de material, ladrillo a la vista, con cuatro lucarnas, techo a dos aguas y un estacionamiento techado. Es de dos plantas y consta de living, estar, cocina - comedor, lavadero, dos baños, cuatro dormitorios. En el fondo del solar hay una construcción de material con ladrillo a la vista. Consta de un depósito y un departamento monoambiente. Las paredes medianeras o linderas no respetan una línea recta clara a simple vista, lo que haría suponer posibles irregularidades al respecto. Estado Físico: Bueno. Estado de ocupación al momento de la constación: Desocupado. Condiciones de la Subasta: Al contado, dinero efectivo y al mejor postor. Base: Sin base. Seña: 20% del precio de venta, debiendo ser abonada por el adquirente en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasa, debiendo el adquirente depositar la suma correspondiente al 80% en el Banco Provincia de Neuquén, Sucursal Junín de los Andes. Comisión: 4% a cargo del comprador. Deudas: Retributivos $ 850,22 al 30/06/03; DPR: $ 367,29 al 17/06/03; Agua: $ 24,92 al 06/03. El imnueble registra hipoteca a favor del BNA. El Banco de la Nación Argentina no responde por evicción ni saneamiento de títulos o planos. La subasta se halla sujeta a aprobación judicial y los gastos de escrituración y/o inscripción del bien serán a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El inmueble se entregará desocupado. Se encuentra en zona de seguridad de fronteras afectado a servidumbre sobre nacimientos y corrientes de agua, decreto del 04/02/1908. El estado tiene facultad para efectuar trabajos de exploración en busca de petróleo y de hidrocarburos fluídos y a la explotación dentro de la tierra que se trate. Exhibición: Puede ser visitado desde el día de la fecha y hasta una hora antes del inicio de la subasta, previa entrevista con el Martillero. Informes: Banco de la Nación Argentina, Suc. San Martín de los Andes, sito en Av. San Martín 687 y/u oficinas del Martillero interviniente Roxana Echavarría, sitas en Tte. Gral. Roca 630, San Martín de los Andes, Tel. 02972 - 427199. La providencia que ordena el presente dice: "Junín de los Andes, 18 de agosto 2005 ... decretase una nueva subasta, esta vez sin base y en las condiciones dispuestas a fs. 142 y vta. y 145. Fdo. Dra. Norma A. G. de Galván, Juez. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 16-09-05

El Juez Electoral Provincial de Neuquén, Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, hace saber, por un (1) día la iniciación del trámite para el reconocimiento de la Alianza Electoral cuya denominación será "Encuentro Amplio" la cual se constituye al efecto de las elecciones del 23 de octubre de 2005, para las categorías de Convencionales Constituyentes y Concejales del Municipio de la ciudad de Neuquén. La providencia que ordena la presente fue dictada en los autos caratulados: **"Alianza Encuentro Amplio s/Reconocimiento", (Expte. N° 706, F° 86, Año 2005)**, la que en su parte pertinente dice: "Neuquén, 6 de setiembre de 2005. ... A los efectos de la oposición al nombre de la Alianza que se pretende bajo la denominación "Encuen-

tro Amplio", de conformidad a lo normado por el Art. 62 de la Ley 23.298, fíjese audiencia para el 09 de setiembre del presente año a las 12:30" "... y publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, a los fines legales pertinentes. Fdo. Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, Juez Electoral Provincial". Secretaría Electoral Provincial: Neuquén, 12 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. Rosana P. Dalton, Secretaría Electoral Provincial.

1p 16-09-05

El Juez Electoral Provincial de Neuquén, Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, hace saber, por 1 día de la iniciación de trámite para el reconocimiento del Partido cuya denominación será «Movimiento Vecinal Neuquino», el cual se constituye como partido político vecinal para actuar en el ámbito municipal de la ciudad de Neuquén. La providencia que ordena la presente fue dictada en los autos caratulados: **«Partido Municipal Movimiento Vecinal Neuquino S/Reconocimiento", (Expte. N° 699, Folio 86, Año 2005)**, la que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 12 de septiembre de 2005. ...y publíquese edicto por un 1 día en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese edicto...Fdo. Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian. Juez Electoral Provincial». Secretaría Electoral Provincial: Neuquén, 12 de septiembre de 2005. Fdo. José Oscar Squetino, Prosecretario.

1p 16-09-05

El Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Laboral N° 3, de esta ciudad, Secretaría Única a cargo de la Dra. Flavia García, comunica por dos días, en los autos: **"Campagna Marcelo y Otro c/Pais Juan y Otro s/Ejecución de Honorarios", (Expte. 304, F° 88, 2000)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 22 de septiembre de 2005 a las 11 horas, en el local de calle Av. Argentina N° 1525, (salón A.M.U.C.) de esta ciudad de Neuquén, el siguiente inmueble: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se designa como: Lote 5 Mza. f, Nomenclatura Catastral 09-20-068-8532, Matrícula 4998, del Dpto. Confluencia, que mide 10 Mts. de frente por 50 Mts. de fondo con una superficie de 500 Mts2. Deudas: Rentas: $1.773,68 al 25/8/05. Municipalidad: $ 3.301,45 al 31/8/05. E.P.A.S: $ 2.702,45 al 26/8/05. Condiciones: Con la base de $ 38.125,95 al contado y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador a favor del Martillero más IVA. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Ocupado, por el demandado. Mejoras: Inmueble ubicado sobre calle Sargento Cabral N° 1150 de esta ciudad de Neuquén, donde se desarrolla un comercio destinado a fábrica de mosaicos y mármoles, estas mejoras consisten en un galpón construido en materiales tradicionales de ladrillo, con revoque a la cal, techo parabólico de chapa con cabreadas de hierro, con sus correspondientes columnas de cemento, piso de cemento alisado, con un portón de entrada de chapa y otro portón en su fondo. Exhibición: Acompañados por el Martillero el día miércoles 21 de septiembre de 2005 de 16,30 a 18 hs., previa entrevista. Informes: En la oficina del Martillero, sita en calle V. Chrestia N° 132, de esta ciudad de Neuquén, o al Cel. 156-372929. Neuquén, Secretaría, 13 de septiembre del 2005. Fdo. Dra. Flavia Cecilia García, Prosecretaria.

1p 16-09-05

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N$^{ro.}$ 18, a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, Secretaría N$^{ro.}$ 35, a cargo de la Dra. María Florencia Estevarena, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3$^{er.}$ Piso de la ciudad de Buenos Aires, hace saber por tres días que, conforme a lo dispuesto por el Art. 48 de la Ley 24.522, en los autos caratulados: **«Canteras Zafiro S.A. s/Concurso Preventivo», (Expte. N$^{ro.}$ 043.935)**, con fecha 3 de agosto de 2005 se dispuso la apertura de un registro de aspirantes a la adquisición de las acciones representativas del capital social de Canteras Zafiro S.A.. Dicho registro quedará abierto por un plazo de cinco días, el que se computará a partir de la última publicación edictal, cuyo carácter resulta perentorio, y agotado el mismo precluirá la posibilidad de inscripción resultando al efecto insusceptible de vía recursiva. Asimismo se hace saber que la inscripción al Registro indicado se realizará directamente en los autos de referencia mediante presentación judicial por triplicado, continente de los siguientes requisitos: Nombre, ra-

zón social, domicilio real y constituido del postulante acompañando en su caso los instrumentos constitutivos y sus modificaciones y en el supuesto de encontrarse en idioma extranjero con la traducción y certificaciones exigidas por el ritual a partir de los cuales se desprenda la designación de autoridades legalmente estatuidas y en su caso la extensión de poderes con facultades suficientes para llevar a cabo el procedimiento que se intenta. Por último se deja constancia que, como requisito inexcusable para la admisión de la inscripción al Registro, cada aspirante deberá depositar en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a la cuenta estos actuados y a la orden del Juzgado, la suma de $ 15.000,00 y asimismo adjuntar a su presentación judicial boleta que acredite dicho depósito. El presente edicto se publicará por tres días. Buenos Aires, 26 de agosto de 2005. Fdo. María Florencia Estevarena. Secretaria.

3p 16, 23 y 30-09-05

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 18 a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, Secretaría Nro. 35, a cargo de la Dra. María Florencia Estevarena, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3er. Piso, de la ciudad de Buenos Aires, comunica por dos días que con fecha 3 de agosto de 2005, se decretó la quiebra de Cerámica Zanon Sociedad Anónima Comercial Industrial y Minera (CUIT 30-57641809-0), designándose como síndico al Estudio Picado, Levy, De Angelis y Asoc., con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330 2do. Piso, Of. «36» de la ciudad de Buenos Aires ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24.11.05. El síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la LC, respectivamente, los días 06.02.06 y 20.03.06. Se ha intimado a la fallida para que cumpla en lo pertinente con los recaudos del Art. 86 de la Ley Concursal; entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad dentro de las 24 horas; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo se ha dado orden a la fallida y a los terceros que entreguen a la sindicatura los bienes objeto de desapoderamiento, y se ha dispuesto la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados: **«Cerámica Zanon S.A.C.I. y M. s/ Quiebra», (Expte. Nro. 048.634)**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 19 de agosto de 2005. Fdo. María Florencia Estevarena, Secretaria.

2p 16 y 23-09-05

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 18, a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, Secretaría Nro. 35, a cargo de la Dra. María Florencia Estevarena, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3er. Piso, de la ciudad de Buenos Aires, hace saber por dos días que con fecha 3 de agosto de 2005, se resolvió decretar la quiebra indirecta de Barda Negra Sociedad Anónima, CUIT 30-55015280-7; y que los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes conforme a lo previsto por el Art. 202 de la Ley 24.522. El síndico es el Estudio Picado, Levy, De Angelis y Asoc. con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330, 2do. Piso, Of. «36» de esta ciudad. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 89 de la Ley de Concursos; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados: **«Barda Negra S.A. s/Quiebra», (Expte. Nro. 043.769)** en trámite por ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 23 de agosto de 2005. Fdo. María Florencia Estevarena, Secretaria.

2p 16 y 23-09-05

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente Subrogante de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 05/12/2003, **Miguel Ángel Rodolfo Varas**, sin apodos, hijo de Domingo y de N.N.,

argentino, nacido en Neuquén (Capital) el 28 de febrero de 1979, soltero, mecánico, con último domicilio en calle Solís, Casa N° 60 del Bº Los Pumas de esta ciudad, con DNI N° 27.002.921, como coautor penalmente responsable de tentativa de robo (Arts.45 in cápite, 42 y 164 C.P.), en carácter de únicas condena y pena (Art.55 C.P.), a la pena de seis años y tres meses de prisión, con más la inhabilitación absoluta por el término de esa pena y demás del Art.12 C.P.. Dicha pena agotará el día 25 de junio del 2008 a las 12.00 horas. Secretaría, 2 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria.

1p 16-09-05

Dr. Pablo G. Furlotti, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería de la ciudad de Cutral-Có Nº 1, Provincia del Neuquén, Secretaría Única de la II Circunscripción Judicial, en autos **«Fuentes Eduardo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 38709, Año 2005),** cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Fuentes Eduardo. El presente edicto deberá publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana del Neuquén». Cutral-Có, 5 de septiembre del 2005. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 16-09-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis, sito en Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 3º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Luis Maldonado para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **«Maldonado Luis s/Sucesión ab-intestato», (Ex. 324575/5)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 05 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. Claudia Zapata, Prosecretaria.

1p 16-09-05

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, sito en Rivadavia 205/209, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Reyes Ángel Ernesto, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **«Reyes Ángel Ernesto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 325.109/05)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 05 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 16-09-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Norma González de Galván, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Adriana Manso, en autos caratulados **«Rodríguez Víctor Alberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 16643/4),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por Rodriguez Víctor Alberto y Cofre Esterlina Mansilla para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 725 del C.P.C. y C.). Publíquese por tres (3) días. Junín de los Andes, 21 de junio de 2005. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 16-09-05

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería Número Uno, de la ciudad de Cutral-Có, a cargo interinamente del Dr. Pablo G. Furlotti, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita por treinta días a herederos y acreedores de Majercik Miguel Francisco, en autos: **«Majercik Miguel Francisco s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 37.715, Año 2.004)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén, por el plazo de tres días. Fdo. Dra. Milva Nicoletti, Secretaria. Cutral-Có, 06 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 16-09-05

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Fa-

milia, Concursos y Quiebras y de Minería Número Uno, de la ciudad de Cutral-Có, a cargo interinamente del Dr. Pablo G. Furlotti, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita por treinta días a herederos y acreedores de Moreno Ceferino Sergio, en autos: **«Moreno Ceferino Sergio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 37.678 - Año 2.004)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén, por el plazo de tres días. Fdo. Dra. Paula Stanislavsky, Juez. Cutral-Có, 8 de abril de 2.005. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 16-09-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, a cargo de la Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez, Secretaría Única, con sede en Rivadavia 211, Piso 6º, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Hermosilla Hermosilla Omar, en autos caratulados: **«Hermosilla Hermosilla Omar s/Sucesión ab- intestato», (Expte. 321462/05)**, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez. Neuquén, 18 de agosto 2005. Fdo. 08, de septiembre de 2005. Lorena A. Bassi, Secretaria.

1p 16-09-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única, con sede en Rivadavia 211, Piso 3°, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rinaldi Irene Albina, en autos caratulados: (**Expte. 321620/5) «Rinaldi Irene Albina s/Sucesión ab-intestato»**, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Neuquén, 07 de julio de 2005. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 16-09-05

Juzgado Civil Zapala, Secretaría Nº 2, cita a herederos y acreedores de Pizarro Luis Alberto, por treinta días, en autos: **«Pizarro Luis Alberto s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 3082, Año 2005).** Publíquese por tres días. Zapala, 05 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 16-09-05

La Dra. Norma B. Poza, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 5, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, sito en Rivadavia 205, 7° Piso, en autos: **«Ruarte José Leocadio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 325726/5)**, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Leocadio Ruarte. Publíquese por tres días. Neuquén, 2 de septiembre de 2.005. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 16-09-05

La Dra. Julia B. de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro, sito en Rivadavia 205, 6° Piso, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Racrido Alicia Beatríz, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos: **«Racrido Alicia Beatríz s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 317318/4)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. Julia B. de Baggio, Juez. Neuquén, 9 de mayo de 2005. Fdo. Carolina D. Figueroa, Prosecretaria.

1p 16-09-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1, Secretaría Única de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid, de Junín de los Andes, cita por diez (10) días a Laura Agustina García de Bosso para que comparezca a estar a derecho, en autos: **«Municipalidad de San Martín de los Andes c/García de Bosso, Laura A. s/ Ejecución Fiscal», (Expte. N° 14.842, Año 2003)**, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana». Junín de los Andes, 31 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 16-09-05

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Número Dos, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, sita en calle Diagonal 25 de Mayo, Piso 2°, de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en los autos caratulados: **«BBVA Banco Francés S.A. c/EMEP S.R.L. s/Ejecución Hipotecaria», (Expte. N° 288862/02**), que la Martillera Pública Sra. Mónica Beatríz Elissetche, rematará el día 20 de septiembre de 2005 a las 10:30 hs., en calle Mendoza 279, de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien inmueble: «Un inmueble identificado como Lote 7-D, de Vista Alegre, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula 61.771, Departamento Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-23-88-5788, ubicado en el sector rural, sobre Ruta Nac. 234 de Vista Alegre, Neuquén». El inmueble citado tiene una superficie total de 57 as., 44 cas., 07dm^2., y mide al NE 6,02 m. 50,76 m., 64,80 m. y 36,56 m.; SE 2,11 m; SO 150,79 m.; NO 66,42 m, y consta de un galpón con techo parabólico de 25 x 12 mts. aproximadamente, que se encuentra en el fondo del terreno, cuya superficie total es de 261m^2, con una superficie semicubierta de 121,20 m^2, tiene además una oficina con baños dobles con duchas, inodoros y pileta, cuyas medidas son 12 x 4 m. aproximadamente. Estado de Ocupación: Ocupado por el Sr. José Ferrer. Deudas: Dirección Provincial de Rentas al 28-03-05 $ 370.15,Municipalidad de Vista Alegre: No presenta deuda al 04-04-2005. Canon de Riego y Servicio de Agua: No registra deudas. Base: $ 65.000 al contado y al mejor postor. Si fracasara la primer subasta, se realizará una nueva subasta sin base, al contado y mejor postor, en el mismo lugar, a las 11:30 hs.. Condiciones: Seña: 30% y el saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. El comprador deberá depositar además el Impuesto de Sellos dentro de los diez días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota 1,4 % sobre el instrumento suscripto en el remate y 1,6 % para completar el Impuesto de Sellos de Trasferencia de inmuebles. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador (Art. 12 de la Ley 495). Remate sujeto a la aprobación judicial. (Art. 12 de la Ley) Exhibición previa consulta con Martillero, Mendoza 279, de lunes a viernes de 9 a 12,00 hs.. Tel. 4480057 - 156315918. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos. Secretaria.

1p 16-09-05

El Dr. Pablo G. Furlotti, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y Minería Nº 1 de Cutral-Có, Secretaría Única, cita, llama y emlplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Roberto Richiardi, en los autos caratulados: **«Richiardi Roberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 38980/05)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana del Neuquén». Cutral-Có, 09 de septiembre de 2005. Dr. Pablo G. Furlotti, Juez Subrogante. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 16-09-05

El Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5 de esta ciudad de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Pérez, comunica por dos días, en los autos: **«Barrera Omar Blas c/ Maripillan Pérez María Ofelia s/Embargo», (Expte. 50.036/98)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 22 de septiembre del 2005 a las 11 horas, en el local de calle Avda. Argentina N° 1525 (salón AMUC),de esta ciudad de Neuquén, el siguiente inmueble: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se designa como: Lote 7-A de la Mza. 133, Nomenclatura Catastral 09-20-074-3210, Matrícula 8057, Dpto. Confluencia, con una superficie de 250 Mts^2. Deudas: D.G.R. $ 284,41 al 16-6-05. Municipalidad: $ 1.424,40 al 31-08-05. E.P.A.S.: $ 849,45 al 29-06-05. Condiciones: Con la base de $ 24.103,13, al contado y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero, más IVA. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Ocupado por la demandada. Mejoras: Inmueble ubicado sobre calle Chubut N° 679 de esta ciudad de Neuquén, casa habitación construida en materiales tradicionales, compuesto de: Planta Baja: Una cocina-comedor, un living, un dormitorio c/ placard, un baño, garaje con portón de chapa de acceso y otro al patio de su fondo, con lavadero y un galpón de materiales, piso cerámico, revoque grueso y fino a la cal, su frente con rejas y una escalera que se accede a la terraza. En frente a la calle salón con persianas de chapa. Planta Alta: Acceso por escalera interna de cemento, con tres dormitorios, dos de ellos con placares y uno con balcón a la

calle, baño completo, revoque fino y grueso a la cal, piso cerámico, todo en buen estado de uso y conservación. Se hace saber a los interesados que se deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta. Exhibición: Acompañados por el Martillero únicamente el día miércoles 21 de septiembre de 2005 de 16,30 a 18, previa entrevista. Informes: En la oficina del Martillero, sita en calle V. Chrestía N° 132, de esta ciudad de Neuquén, o al Cel.: 156372929 . Neuquén, Secretaría, 12 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 16-09-05

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría N° 2, sito en calle Diag. 25 de Mayo N° 51, 2° Piso, de la ciudad de Neuquén, comunica por un día en los autos: **«Provincia de Neuquén c/Tapia Carlos Segundo s/Apremio», (Expte. 275.449/02)**, que el Martillero Valeria L. Bonavitta, rematará el día 27 de septiembre de 2005, a las 11.00 hs. en el domicilio sito en Gregorio Martínez N° 156, de la ciudad de Neuquén, el siguiente inmueble en el estado en que, se encuentra: Lote 13 A, Mza. XXVI, Solar 13, ubicado en calle Río Negro N° 420, de la ciudad de Rincón de los Sauces, NC. 03-30-045-5951, Matrícula 2213-Pehuenches. Mejoras: El inmueble está en refaccionamiento, la vivienda que se encuentra en el lote es de material, y consta de dos dormitorios, cocina comedor y baño. Estado Físico: Regular. Estado de Ocupación: Está ocupado por el Sr. Tapia Carlos Segundo y su familia que se compone de su esposa y tres hijos menores de edad. Siendo éste el titular del inmueble, tal como surge de los Informes de Dominio que constan en autos. Condiciones de Subasta: Al contado, en efectivo y al mejor postor. Base: $ 1.011,66. Seña: 30 % en el momento de la subasta, saldo dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la misma. Comisión: 4% a favor del Martillero ya cargo del comprador. Deudas: Municipalidad de Rincón de los Sauces al día 08-03-05, $ 5.730,25; Rentas: No contiene deuda ya que se encuentra exento de la misma. Sujeto a aprobación judicial, el adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Atento lo requerido por la Dirección General de Rentas deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la Alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario el comprador será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además la Alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Exhibición del Bien: El día 25-09-05 desde las 14 hs. hasta las 16.00 hs., previa entrevista con el Martillero. Informes: Tel. 0299 - 4472428 -154-243079. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, secretaría, de septiembre de 2005. Fdo. Dra. Celia Inés Gallardo. Secretaria. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Prosecretaria.

1p 16-09-05

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Titular del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Uno, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **«Provincia de Neuquén c/Molina Luis s/Ejecución Hipotecaria», (Expte. N° 203.450/98)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, rematará el día 21 de septiembre del 2.005, a las 10:00 hs., en el local sito en calle Córdoba 112, 1º Piso, de la ciudad de Neuquén, los siguientes Bienes: A) Un inmueble denominado Lote 02-a de la Manzana 4, Nomenclatura Catastral Nº 09-23-050-5795-0000, Matrícula 28.089-Confluencia, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, sito en la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, sito en la calle Expedicionarios del Desierto, 12 de la localidad de Centenario con una superficie de terreno de 319,06 mts2, en su totalidad construido, compuesto por un galpón, construcción de material tradicional, techo de chapa de zinc, piso alisado, playón interior, espacio destinado a taller, oficina, entrepiso con dependencias destínadas a personal y depósitos con dos baños. Posee dos amplios portones metálicos, uno manual y el otro eléctrico. El inmueble lo ocupa la firma CELTIC S.R.L. con contrato de alquiler vigente hasta el 02 de enero del 2.008, firmado por ante la Escribana Norma Ileana Labrin. Posee todos los servicios. Superficie: 319,06 mts^2. Servicios: Todos los servicios. Estado de Ocupación: Ocupado por la firma CELTIC S.R.L. con contrato de alquiler vigente hasta

el 02 de enero del 2.008. Condiciones de Venta: Base; $ 32.588,02. Al contado y al mejor postor. Deudas: D.P.R. impuesto inmobiliario $ 2.191,07 al 21-07-2005; Municipalidad de Centenario $ 1.241,07 en concepto de Servicios Retributivos al 06-06-2005, agua corriente $ 1.288,97 al 06-06-2005 y B) Un inmueble denominado Lote 09-a de la Manzana 3, Nomenclatura Catastral Nº 09-23-50-6583-0000, Matrícula Nº 44100-Confluencia , con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, sito en calle Uruguay 350 de la localidad de Centenario, con una superficie de terreno de 401,885 mts^2 y una superficie edificada de 127,80 mts^2 en el cual se encuentra construido un amplio galpón de construcción de material, techo de losa y franja de terreno lateral parquizado. Posse todos los servicios y se encuentra ocupado por el Sr. Mario Oñate quien no posee contrato de alquiler. En el local funciona Radiadores Aldimasu. Superficie: 401,885 mts^2. Servicios: Posee todos los servicios. Estado de Ocupación: Ocupado por el Sr. Mario Oñate sin contrato de alquiler. Condiciones de Venta: Base: $ 15.522,81, al contado y al mejor postor. Deudas: Dirección Provincial de Rentas $ 662,90 al 22/07/2.005 en concepto de impuesto inmobiliario, Municipalidad de Centenario $ 899,99 al 06-06-2005 en concepto de retributivos, y agua corriente $ 1.740,96 al 06/06/2.005. Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Asimismo se hace saber a los interesados, por el edicto, en el mismo acto público o previa aprobación de la subasta, que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores, bajo la Alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate. Caso contrario, el comprador será pasible de Sanciones por Mora (multas del 10% al 100%) como de recargos al momento de escriturar, debiendo tributar además la Alícuota del 1,6%, para completar el Impuesto de sellos por transferencias de Inmuebles. Lo precedente encuentra sustento legal en los Artículos 58,265 y 268 del Código Fiscal Provincial. Informes: Cel.: 0299-154-021481 E-Mail: wmartillero-@yahoo.com.ar. Neuquén, 13 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Prosecretaria.

1p 16-09-05

Cédula de Notificación. Agente: **Silvina Paola Valdevenito.** Domicilio Real: Montevideo 149 - 10 A Capital Federal - Buenos Aires. Domicilio Laboral: Casa de la Provincia del Neuquén - Maipú 48 - Buenos Aires. Hago saber a usted, que el Expediente N° 3100-10445/05 Sumario Administrativo N° 010/05, en trámite por ante esta Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría de Estado General de la Gobernación, sito en calle Elordi 547, Dpto. 2 de la ciudad de Neuquén, ha recaiído providencia, que se le notifica por la presente cédula, adjuntándosele copia de la misma a fin de que haga uso de estimarlo necesario los Artículos 104 del Reglamento General de Sumarios Administrativos (Decreto N° 2772/92) y 115 del EPECAPP siendo su tenor: «Visto: ...Considerando: ...Concluye: 1) No existiendo más trámites que realizar, ni medidas de prueba que producir, corresponde la clausura del presente expediente que fuera iniciado por Resolución N° 201/05 de la Secretaría de Estado General de la Gobernación, conforme lo establecido en el Artículo 102 del Reglamento General de Sumarios Administrativos, Decreto N° 2772/092. 2) Acreditar el Abandono de Cargo de la agente Silvina Valdevenito, Empleada N° 910048, por transgredir con su conducta los Artículos 9° inciso a) y 97°, aconsejándose como sanción la establecida en los Artículos 109 inciso i) y 111 inciso i) apartado c), todos del EPCAPP. 3) Elevar a la Directora General de Sumarios Administrativos, para su conocimiento y conformidad. 4) Notificar a la agente Silvina Valdevenito, Empleada N° 910048, a fin de que haga uso de estimarlo necesario los Artículos 104 del Reglamento General de Sumarios Administrativos, Decreto N° 2772/92 y 115 del EPCAPP. 5) Por intermedio de la Secretaría de Estado General de la Gobernación, remitir la presente causa a la Junta de Disciplina Administrativa a los fines que estime corresponder. Dirección de Sumarios Administrativos: 29 de agosto de 2005. Firmado: María Paula Speranza, Instructora. Queda usted debidamente notificado/a. Neuquén, 12 de septiembre de 2005. Fdo. María Paula Speranza, Instructora.

1p 16-09-05

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén,

sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 0682/05**, Neuquén, 05 de setiembre de 2005 - Visto: El expediente Nº 3967-013577/05 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la instrumentación de la cancelación del crédito existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo que fuera constituida por el señor Kermen Walter Williams, DNI 11.861.187, en relación a la vivienda identificada como Casa 9, ubicada en el Lote 3 de la Mza. 3, Nomenclatura Catastral 09-20-68-8985, Plano de Mensura 2318-3897/89 del conjunto habitacional denominado Plan 210 Viv. FONAVI Conv. IMPS, de la ciudad de Neuquén Capital, según surge de escritura número trescientos diez de fecha 06-07-1995, pasada por ante la Escribana General de Gobierno de la Provincia del Neuquén, Esc. Carmen Elena G de V. De Orlandini, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo Matrícula 49.590 - Confluencia E.G Nº 31.946 con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

AVISOS

RW S.A.

Ampliación de publicación de fecha 26 de agosto del 2005

Composición del Órgano de Administración: La composición de dicho órgano es de un miembro titular y uno suplente. Nombre de sus miembros: Presidente: Roberto Luis Sacconi, LE N° 7.403.438I y Director Suplente: Ricardo García Fernández, DNI N° 8.607.614. Duración de los Cargos: Un (1) ejercicio. Composición del Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura de acuerdo a lo establecido por el último párrafo del Artículo N° 284 de la Ley Nacional N° 19.550 y su modificatoria Ley Nacional N° 22.903. Organización de la Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asam blea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco (5) con mandatos por un ejercicio. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de elección. Fdo. Roberto Luis Sacconi, Presidente.

1p 16-09-05

DEBACO S.R.L.

Elección Socios Gerentes

En la ciudad de Neuquén, por Acta N° 30, de fecha 27 de junio de 2005 los socios de DEBACO S.R.L., Sres. Lisandro Costa Beckers, Sra. Verónica Delvas y Juan Carlos Battaglia, deciden por unanimidad reelegir como socios gerentes al Sr. Lisandro Costa Beckers y al Sr. Juan Carlos Battaglia quienes tendrán el uso de la firma en forma indistinta y durarán en sus cargos hasta la aprobación del balance general al 31 de diciembre de 2006. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "DEBACO S.R.L. s/Inscripción Actas", (Expte. N° 11122/05). Secretaría, 12 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 16-09-05

LOS PEHUENES TURISMO Y AVENTURA
Venta Fondo de Comercio Ley 11867

El señor Guillermo Adrián Cardone, DNI 23.680.717, domiciliado en Lote17, Ruta Provincial N° 13, Villa Pehuenia, Provincia del Neuquén, vende y transfiere el fondo de comercio dedicado a viajes y turismo, denominado "LOS PEHUENES TURISMO Y AVENTURA", ubicado en Manzana H, Etapa III, Local 8, «Posada La Escondida», Villa Pehuenia, Provincia del Neuquén, los pasivos y activos, al señor Fernando Ariel Iparraguirre, DNI 22.731.106, domiciliado en Lote 3, Manzana L, Villa Pehuenia, sector Pehuenia I, Provincia del Neuquén. Oposiciones de Ley presentarse de lunes a viernes en horario comercial, en el domicilio del comprador.

1p 16-09-05

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disposición N° 2671

Neuquén, 9 de septiembre de 2005

VISTO:

El Expediente: 3381-000265/05 D.P.M.A.Y D.S s/Loteos Lago Meliquina y;

CONSIDERANDO:

Que obra a fs. 10/20 Acta de Inspección de fecha 26/8/05 mediante la cual se constata una serie de afectaciones ambientales producto de la urbanización que se está llevando a cabo en el área denominada Villa Lago Meliquina;

Que según el informe de fs. 21/23, la zona en cuestión constituye una urbanización incipiente que está produciendo afectaciones al medio tales como la apertura de calles sin respetar la topografía, las escorrentías superficiales y la vegetación natural; el manejo inadecuado de los residuos; las tomas de agua clandestinas del lago y arroyos, el manejo de los efluentes cloacales con drenaje individual a suelo, entre los más significativos;

Que si bien se trata de un loteo aprobado hace varias décadas, cuando no existía normativa legal ambiental, su desarrollo se está ejecutando en la actualidad, sin la existencia de un proyecto urbanístico que proponga y prevea los servicios, la infraestructura, el equipamiento y los indicadores urbanísticos, que armonicen las intervenciones planificadas con el entorno;

Que la Ley 1875 T.O. 2267 y la normativa que se ha dictado en consecuencia tiene por objeto establecer dentro de la política de desarrollo integral de la Provincia, los principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, para lograr y mantener una óptima calidad de vida de sus habitantes;

Que entre las finalidades de la ley se encuentra el ordenamiento territorial y la planificación de los procesos de urbanización en función de los valores del ambiente y la prevención y control de factores, procesos, actividades o componentes del medio que ocasionan o puedan ocasionar degradación al ambiente, a la vida del hombre ya los demás seres vivos;

Que dicha normativa prevé el caso de las obras o emprendimientos cuya ejecución hubiere dado comienzo con anterioridad a la entrada en vigencia de la misma, estableciendo la obligación de los responsables de los proyectos de adecuar los mismos a los términos de la Ley y a los de la reglamentación mediante la presentación de una Auditoría Ambiental (A.A.), dentro del plazo de dos (2) años a contar desde el 1° de Enero del año 2000;

Que dicho plazo ha transcurrido sin que a la fecha se haya efectuado la adecuación de los loteos de Villa Lago Meliquina a los requerimientos ambientales que establece la legislación vigente;

Que el Art. 24 de la reglamentación de la ley prevé que en estos casos operará la automática caducidad del permiso, licencia, habilitación o concesión que se hubiere otorgado a favor del infractor en cualquier ámbito provincial o municipal;

Que las normas ambientales son de orden público por lo que aprobación que se otorgara a los loteos en Villa Meliquina se encuentra condicionada a su adecuación desde el punto de vista ambiental;

Que cuando un proyecto, actividad, obra o emprendimiento comprendido en el Art. 24 de la Ley o en los Anexos IV y V del presente comenzara a ejecutarse sin la Licencia Ambiental previa o prosiguiera en su ejecución en infracción a lo dispuesto en el tercer párrafo de dicho Artículo, procederá la inmediata suspensión de su ejecución y la substanciación de las actuaciones que regula el Anexo VI;

Que expresamente el Anexo IV del Decreto 2656/99 establece que requieren de informe ambiental los «Proyectos de Infraestructura: Ordenación de zonas industriales urbanas, planes parciales de desarrollo urbano, planes integrales o sectoriales de desarrollo, como así tam-

bién las respectivas actualizaciones y modificaciones de los instrumentos de planificación mencionadas»;

Que la doctrina y la jurisprudencia imperante es uniforme en la aplicación del orden público ambiental y el principio de prevención en casos similares;

Que es deber de los propietarios el de ejercer el derecho de propiedad en correspondencia con el objeto y las finalidades de la ley 18751 así como también es correlativo el deber del Estado de determinar de manera oportuna y adecuada las restricciones respectivas a dicho derecho en función de la aplicación de las normas ambientales (Art. 2 Reglamentación aprobada por Decreto 2656/99);

Que el Anexo VI, Artículo 2° que establece: «La Autoridad de Aplicación podrá, en caso de ser necesario, decretar medidas de seguridad y precautorias para evitar las consecuencias de las acciones u obras contaminantes»;

Que la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección Provincial se ha expedido a fs. 24/28 del presente expediente;

Que la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable es competente para el dictado de la presente norma conforme la Ley 1875 T.O. 2267 y sus normas reglamentarias (Art. 25, 28, Anexo VI Art. 2 y normas concordantes);

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE MEDIO AMBIENTE
y DESARROLLO SUSTENTABLE
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

DISPONE:

Artículo 1º: Ordenar la inmediata suspensión de la ejecución de todas las obras en el área denominada Villa Lago Meliquina hasta tanto se adecue el proceso de urbanización a la normativa ambiental vigente.

Artículo 2º: Comunicar a todos los organismos del Estado en los que se esté tramitando autorizaciones, habilitaciones, licencias, visados, concesiones o permisos de cualquier índole, en relación con la urbanización del área Villa Lago Meliquina, que se abstengan de otorgar los mismos, hasta tanto se produzca la adecuación ambiental del proyecto urbanización, todo ello bajo pena de nulidad de dichos actos administrativos y de incurrir en falta grave.

Artículo 3°: Iniciar la substanciación de las actuaciones que regula el Anexo VI conforme lo prevé el Art. 24 Ley 1875, atento la supuesta infracción a las normas ambientales, a cuyo efecto deberá formarse expediente administrativo.

Artículo 4°: Notificar por carta documento el contenido de la presente Disposición, a los principales operadores que comercializan lotes en el área denominada Villa Lago Meliquina: Lago Hermoso S.A., Guemins S.A., Maeva S.A., Ciudad Satélite S.A., Punta del Lago S.A. y toda otra empresa que realice acciones en dichos loteos.

Artículo 5°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el contenido de la presente Disposición, asi como también su parte resolutiva en los diarios de mayor circulación, con el fin de poner en conocimiento de los actuales y futuros adquirentes de los lotes ubicados en el área denominada Villa Lago Meliquina, de las condiciones a que queda sujeto el desarrollo de dicha urbanización .

Artículo 6º: Regístrese y oportunamente, archívese.

Fdo. Dr. José Luis Menna, Director Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Año 2005

2353 - Modifica Arts. 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 8º de la Ord. Nº 791/92.

2354 - Establece el Régimen de Funcionamiento de la Feria Comunitaria de Productores y Artesanos de Plottier; adhiere al Dto. Nº 1215 y deja sin efecto la sanción de la Ord. Nº 2343/05.

2359 - Modifica el Reglamento de Concesión de predios en el Parque Industrial, Anexo Ord. Nº 1039/94, Título I, Cap. II, Inc. e).

2360 - Autoriza la solicitud de subdivisión simple del Lote 8C sobre calle Río Colorado Bº Unión, presentada por los Sres. Jara Noemí y Caniupán Miltón.

2361 - Autoriza al D.E.M. a efectuar en garantía hasta el 3% de los montos que la Municipalidad recibe un concepto de coparticipación Municipal, según lo requiere la A.D.U.S. en cumplimiento de la Ley Provincial Nº 2460. Deroga toda otra norma que se oponga a la presente.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Año 2005

1260 - Eximir del pago de las tasas por servicios retributivos, previstas en la Ordenanza Nº 839/98, a los vecinos de la ciudad de Senillosa que tengan setenta (70) años de edad; acrediten cuarenta (40) años o más de residencia en esta jurisdicción y estén al día en el abono del tributo con la Municipalidad, beneficio que recaerá sobre la vivienda única en la que resida o habite personalmente o con su núcleo familiar. Promulgada por Decreto Nº 480/05.

1262 - Condonar y eximir, por vía de excepción, la deuda que pesa sobre el Lote 09, de la Manzana 13, Chacra 68b, Nomenclatura Catastral 09-22-071-2656-0000; solicitado por el señor Oscar Eduardo Badilla, DNI Nº 17.489.083, al 31-07-05 y 31-12-05, respectivamente. Promulgada por Decreto Nº 476/05.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-5123. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días de junio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Manzano Amargo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2.000 Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-38414, Alc. I, Año 1.999),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1.1 y 1.3 contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Fiscal Nº 1167/01, ratificadas en Informe 1258/01. Artículo 2º: Ratificar la Observación Nº 1.2 del precitado informe y disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como responsables del presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de $ 589,97 (pesos quinientos ochenta y nueve con 97/100 cvos.), a los señores Sebastián Arnoldo Neira y Alejo del C. Morales, Delegado Normalizador y Secretario Tesorero de la Comisión de Fomento de Manzano Amargo, respectivamente, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, conforme el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-5198. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de julio del dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por su Presidente Doctora Violeta Élida Mandón y los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo y Ángel Arturo Molia, Vocal Subrogante, Cra. Sandra Pizarro, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de El Huecú - Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 s/Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-34832/97, Alc. I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la ampliación de la presente actuación sumarial con la finalidad de reunir toda la documentación necesaria obrante en sede penal y consecuentemente, determinar si se ha producido un perjuicio fiscal, en su caso, monto del mismo y los eventuales responsables. Artículo 2º: Remitir las presentes actuaciones al Departamento de Sumarios, designando Instructor Sumariante a la Dra. María José García Crespo.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento de Sumarios.

ACUERDO JR-5200. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días del mes julio de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por la Presidente, Doctora Violeta Élida Mandón y los Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 s/Actuación Sumarial: Observación: 10 - 10B", (Expte. Nº 2600-34284/97, Alc. II, Anexo XI)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniéndose en el mismo en carácter de imputado al señor Julio Jesús Russo, a quien en la instancia procesal oportuna se lo citará y emplazará a efectos que se presente y ofrezca la prueba documental y restante para su producción que haga a su derecho, en los términos del Art. 113 inc. c) de la Ley Nº 2141. Artículo 2º: Designar Instructora a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Dar vista de las presentes actuaciones al Ministerio Fiscal. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y remítanse las presentes actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

ACUERDO JR-5245. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de agosto de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los miembros del Tribunal de Cuentas de la provincia, integrado por la señora Presidente, Doctora Violeta Élida Mandón y los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Rentas - Rendición de Cuentas Ej. 1.994 s/Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-30080/94, Alc. I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Se disponga la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputado al señor Marcelino J. Ochoa, en su calidad de ex Director del Boletín Oficial, a quien oportunamente se lo citará y emplazará con la finalidad de que en la etapa pertinente efectúe sus descargos y ofrezca la prueba que haga a sus derechos, conforme Art. 113 inc. c) de la Ley 2141. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen las presentes actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

ACUERDO JR-5250. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de agosto de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los miembros del Tribunal de Cuentas de la provincia, integrado por la señora Presidente, Doctora Violeta Élida Mandón y los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Añelo - Rendición de Cuentas Ej. 1997 s/Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-34373/97, Alc. I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad - en los términos del Art. 108 de la Ley 2141- , teniendo en el mismo como imputados a los señores Walter Wircaleo y Miguel Segundo Wircaleo, a quienes en la etapa procesal correspondiente se los citará y emplazará para que estén a derecho, efectúen sus descargos y ofrezcan la prueba que estimen, corresponda y hagan a su defensa. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen las presentes actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

ACUERDO JR-5260. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días de agosto de dos mil cuatro, se reúnen

en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por la Presidente, Doctora Violeta Élida Mandón y los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Tricao Malal - Rendición Ej. 1996 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-32297/95, Alc. I),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 5 contenida en el Anexo I del Informe Nº 130/97. Artículo 2º: Sustanciar un Juicio Administrativo de Responsabilidad en relación con las Observaciones Nº 4 inc. a) y Nº 4 inc. b) contenidas en el Anexo Nº I del Informe Nº 130/97, teniendo en el mismo en carácter de imputados a los señores Elpidio Aguirre y Daniel Muñoz, a quienes oportunamente se los citará y emplazará con la finalidad de que en la etapa pertinente efectúen sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a sus respectivos derechos, conforme -Art. 113 inc. c), Ley Nº 2141. Artículo 3º: Designar como Instructora a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 4º: Regístrese y comuníquese y gírense las actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

ACUERDO JR-5261. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días de agosto de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"I.P.V.U. – Rendición de Cuentas Ejercicio 1996 - Actuación Sumarial Cargo 7 F Pto.2", (Expte.Nº 2600-32972/96, Alc. I, Anexo XI)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo en el mismo como imputados a los señores, Arq. Julio Jesús Russo y Cr. Jorge Luis Lemiesz, a quienes oportunamente se los citará y emplazará a estar a derecho en los términos del Art. 113 inc. c) de la Ley Nº 2141. Artículo 2º: Designar Instructora a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y gírense las presentes actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

ACUERDO JR-5262. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días de agosto de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Villa El Chocón - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-35733/1997, Alc. I),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Ampliar la actuación sumarial oportunamente dispuesta por Acuerdo C 3526, derivando al Departamento de Sumarios lo actuado, con la finalidad de que continúe reuniendo la documentación necesaria respecto a la Observación Nº 5 , referida al crédito que tiene el Municipio contra la empresa Vectur S.R.L cuyo monto asciende a la suma de $ 11.798,78 , hasta su resolución, designando Instructora Sumariante a la Dra. García Crespo. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, y comuníquese a la Auditoría de la Cuenta.

ACUERDO JR-5263. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días de agosto del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Chorriaca" - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-35696, Alc. I, Año 1.997),** en

trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como responsables del presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de $ 976,79 (pesos novecientos setenta y seis con 79/100 cvos.) a los señores Mariano Kilapi y Néstor Kilapi, Presidente y Secretario Tesorero de la Comisión de Fomento Chorriaca, respectivamente, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, conforme el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-5264. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días de agosto de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por su Presidente Doctora Violeta Élida Mandón y los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 - Actuación Sumarial: Observación: 37 y 37.1", (Expte. Nº 2600-37587/99, Alc. I, Anexo XXII)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo en el mismo como imputados a los señores, Arq. Julio Jesús Russo y Cr. Jorge Luis Lemiesz, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos, acompañen prueba documental y ofrezcan la restante que haga a sus respectivos derecho de defensa. Artículo 2º: Designar Instructora a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen las presentes actuaciones al Departamento Juicio de Responsabilidad.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Leyes de la Provincia.
Pág. 2 a 4
2499 - Establece que toda mujer tiene derecho, en el transcurso del trabajo de parto y al momento del nacimiento, a estar acompañada por la persona que ella designe.
2500 - Sustituye, incorpora y modifica Artículos de la Ley 2475.

Decretos Sintetizados.
Pág. 4 a 5

Dirección Provincial de Minería.
Pág. 5 a 17

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 17 a 42

Normas Legales.
Pág. 43 a 45

Acuerdos Tribunal de Cuentas.
Pág. 45 a 48